



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N°1078/2025.-
ZAPALLAR, 10/04/2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 280-2024, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°115/2025 de fecha 13 de enero de 2025, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°116/2025 de fecha 13 de enero de 2025 que aprueba cuadro de subrogancia para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos. Decreto de Alcaldía N° 35/2024 de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba Presupuesto Municipal 2025. Decreto de Alcaldía N°524/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación, por la vía de suministros, **“Adquisición de materiales de construcción, programa social DIDEKO”**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, se consulta en catálogo de convenio marco del sistema www.mercadopublico.cl, aun encontrándose el producto y/o servicio requerido, se solicita por parte de la unidad técnica del municipio la necesidad de licitar, según correo electrónico de fecha 04 de abril de 2025, en donde se evalúa de manera económica, y se advierte que licitar posee una condición más ventajosa para nuestro municipio, según lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto 661 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DCE
 SNY
 PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°29/2025 por la vía de suministros, “**Adquisición de materiales de construcción, programa social DIDEKO**”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PROGRAMA SOCIAL DIDEKO

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública por la vía de suministros, **Adquisición de materiales de construcción, programa social DIDEKO**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 30.000.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra.
Modalidad del Contrato	Suministro
Completitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios

DCE

SNY

PMP





ZAPALLAR

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación NO se exigirá garantía de seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle:

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4º: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Causales de inhabilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.

Artículo 5º: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

1. Proveedor oferta un plazo de entrega de 7 días hábiles o más contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra o no indica.





ZAPALLAR

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6º: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Por orden del alcalde de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio de los productos	35
b) Plazo de entrega de los productos contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra	40
c) Garantía de los productos	10
d) Cumplimiento de requisitos formales	5
e) Comportamiento contractual anterior	10

DCE

SNY

PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

- a) **Precio:** Para la evaluación se considera la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al anexo N° 4. Si el oferente no oferta el precio de uno o mas productos, el o los valores serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es solo para efectos de que los oferentes sean en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado. Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\text{(Precio Oferta Menor * 35) / Precio Oferta n}$$

- b) **Plazo de entrega de los productos contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra:** Contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el anexo N° 3 y de acuerdo a la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Hasta dos días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra.	40
3 a 4 días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra.	20
5 a 6 días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra.	0
7 o más días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra o no indica.	Inadmisible

- c) **Garantía de los productos:** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el anexo N° 3 y de acuerdo de la siguiente tabla:

GARANTIA	PUNTAJE
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 6 meses contados desde la recepción conforme de estos	10

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

Ofrece garantía de 6 o menos meses contados desde la recepción conforme de estos o no indica	0
--	---

- d) **Cumplimiento de requisitos formales:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases, de conformidad al siguiente cuadro;

Cumplimiento de requisitos formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida.	0

- e) **Comportamiento contractual anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

CRITERIO	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por el incumplimiento contractual y/o términos de contratos anticipados por incumplimientos y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas del mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación plazo de entrega.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, NO se exigirá garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 117, del Decreto N°661 de la siguiente forma:





ZAPALLAR

Formalización de la contratación	Orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, según lo primero que ocurra
Modalidad de contrato	Suministro

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.

2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total



DCE

SNY

PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado.

El proveedor adjudicado deberá indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Nº	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	2 U.T.M.	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	5 U.T.M.	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más





ZAPALLAR

			días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

- a) Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal www.mercadopublico.cl)
- b) Orden de compra emitida y previamente aceptada.





ZAPALLAR

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15:

La Ilustre municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el anexo N° 4 de las presentes bases.

1.- SERVICIO:

El servicio corresponde a un suministro de materiales de construcción, para el programa social de materiales de construcción a cargo de la dirección de desarrollo comunitario.

2.- SOLICITUD:

El municipio, a través de la dirección de presupuesto, licitaciones y adquisiciones, cursara al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

3.- LISTADO DE PRODUCTOS:

Se publicará en www.mercadopublico.cl, un archivo de Excel con el listado de los productos solicitados, para completar y facilitar la postulación y la revisión de oferta para su evaluación.

Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva,



DCE

SNY

PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.

ANEXOS

**ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle :	Nº
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

DCE

SNY

PMP

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ANEXO Nº1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle :	Nº
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

- DCE
- SNY
- PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)

Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En , a , declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ANEXO Nº2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a , representante(s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)]
legales]

legal (es) de , declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.



DCE

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)



SNY

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



PMP

Fecha: _____

ANEXO Nº3





ZAPALLAR

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. El plazo de entrega del producto contado desde la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra.

Plazo de entrega: _____ días hábiles.

***En caso que el oferente no indique el plazo de entrega no se evaluara y se declarara inadmisible su oferta.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio “Plazo de Entrega” (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los productos.

3. Plazo de garantía ofertado para los productos contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra.

Plazo de garantía de los productos: _____ Meses.

***En caso que el oferente no indique el plazo de garantía de los productos se evaluará con nota 0 (cero) el criterio “Garantía de los Productos”, contemplado en el artículo 7º de las Bases y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 6 meses para efectuar dicha garantía.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio “Garantía de los Productos” (por ejemplo: entre 2 y 4 meses, se estará al plazo menor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar el cumplimiento de la obligación de garantía de los productos.

- DCE
- SNY
- PMP

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los siguientes productos:

Para completar anexo N° 4 se publicará en www.mercadopublico.cl, un archivo de Excel con el listado de los productos solicitados, para completar y facilitar la postulación y la revisión de oferta para su evaluación.

*** EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ POR \$1 PESO.**

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para el suministro, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DCE
- SNY
- PMP



Acceder al documento en línea



RODRIGO GONZALEZ GALDAMES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



NICOLAS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ZAPALLAR

BASES TÉCNICAS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir los productos detallados en el Anexo N°4 de las presentes bases

1.- SERVICIO

El servicio corresponde a un suministro de materiales de construcción, para el programa social de materiales de construcción a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- SOLICITUD

El municipio, a través de la unidad de adquisiciones, cursará al proveedor la solicitud de los productos y cantidades, mediante la emisión de orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Experiencia del oferente	0 - 20
b) Plazo de entrega de los productos contados de la aceptación de la respectiva orden de compra.	0 - 20
c) Garantía de los Productos	0 - 10
d) Precio de los productos	0 - 35
e) Cumplimiento de Requisitos Formales	0 - 05
f) Comportamiento contractual anterior	0 - 10

a) **Experiencia del Oferente:** La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme y/o facturas de suministros similares a los licitados que se adjunten (se entenderá, según lo solicitado en el Anexo N° 3 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Solo se aceptarán un máximo de 5 certificados por cada mandante.

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Adjunta 5 o más certificados y/o facturas	20
Adjunta de 3 a 4 certificados y/o facturas	5
Adjunta de 1 a 2 certificados y/o facturas	3
No presenta certificados.	0



ZAPALLAR

- b) **Plazo de entrega de los productos:** contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el anexo 3 N°1 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación	Puntaje
1 a 2 días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra	20
3 a 4 días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra	10
5 a 6 días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra	0
7 o más días hábiles contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra	INADMISIBLE (Art. 15°)

- c) **Garantía de los Productos:** Se evaluará el plazo de garantía de los productos. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el anexo 3 N° 2 y de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantías	Puntaje
Ofrece garantía de los productos por un plazo superior a 6 meses contados desde la recepción conforme de éstos	10
Ofrece garantía de 6 o menos meses contados desde la recepción conforme de estos o no especifica.	0

- d) **Precio de los productos (35pts):** Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios ofertados de conformidad al Anexo N°4. Si el oferente no oferta el precio de uno o más productos, el o los valores de aquellos serán fictamente rellenados con el precio mayor ofertado para aquel o aquellos productos; lo anterior es sólo para efectos de que los oferentes sean evaluados en igualdad de condiciones, lo que no implica que el producto se considere como ofertado. Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$(\text{Precio Oferta Menor} * 35) / \text{Precio Oferta n}$$

- e) **Cumplimiento de Requisitos Formales:** Se aplicará evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:



ZAPALLAR

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	05
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida.	0

f) **Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,04	Cifra se mantiene.
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,05	Se aproxima hacia número superior.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio de los productos.
2. Experiencia del oferente.
3. Plazo de entrega
4. Garantía de los productos
5. Comportamiento Contractual Anterior
6. Cumplimiento requisitos formales
7. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl



ZAPALLAR

5. Condiciones de Pago

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente recepcionados y aceptados a conformidad por la Unidad Técnica.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopúblico.cl)

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopúblico.cl)
2. Orden de compra emitida y previamente aceptada.
3. Recepción conforme de los productos por parte de la unidad técnica.

6. Unidad Técnica del Servicio (UTS):

La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar.

7. Consideraciones:

- a) Presupuesto estimado \$ 30.000.000.- con IVA incluido.
- b) Contrato debe perfeccionarse con orden de compra.
- c) Vigencia 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

d) Multas:

No	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	2 U.T.M	Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	5 U.T.M	Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicará por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos de las bases de licitación.	2 U.T.M	Por cada evento.

RODRIGO GONZÁLEZ GALDAMES
“Por Orden del Sr. Alcalde”

RLE/EIG/eig

ITEMIZADO MATERIALES

Nº	Unidad	DESCRIPCION	Marca similar o calidad Superior	Valor Neto Unitario	Valor Neto al Por mayor	UCPM	Marca o Procedencia
MATERIALES ELÉCTRICOS							
1	Unid.	Equipos fluorescentes Led completos					
2	Unid.	Equipos fluorescentes completos					
3	Unid.	Tubos Conduit 3 mts. 25 mm y 32 mm (TPR)	BITICINO				
4	Unid.	Tubería PVC CONDUIT 16 mm					
5	Unid.	codos conduit 16 mm					
6	Unid.	Molduras tipo	MADECO				
7	Unid.	Caja chuqui	LEGRAND				
8	Unid.	Caja estanca					
9	Unid.	Caja de derivación embutida	LEGRAND				
10	Unid.	Caja de derivación sobrepuerta					
11	Unid.	Cajas Estancas para Intemperie cuadrada 80x80	DRL				
12		Tapa Ciega PVC Rectangular					
13	Unid.	Enchufe macho embutido	MEC				
14	Unid.	Enchufe hembra embutido	BITICINO				
15	Unid.	Enchufe doble embutido	BITICINO				
16	Unid.	Enchufe triple embutido	BITICINO				
17	Unid.	Ballast 1x40 W	BITICINO				
18	Unid.	Partidores universal 5 a 40 W	B Y P				
19	Unid.	Proyector de área H.M 150 W IP 55	OSRAM				
20	Unid.	Proyector de área Led 100 W					
21	Unid.	Proyector de área Led 150 W					
22	Unid.	Proyector de área Led 200 W					
23	Unid.	Proyector de área Led 250 W					
24	Unid.	Proyector halógeno 150 W	DRL				
25	Unid.	Proyector halógenos con sensor de movimiento 150 W	MEC				
26	Unid.	Fotocelda 10 A	LEGRAND				
27	Unid.	Huíncha aisladora 3M	B Y P				
28	Unid.	Ampolletas Velas	3M				
29	Unid.	Contactores					
30	Unid.	Grampas para cables					
31	Unid.	Focos alógenos de distinta capacidad					
32	Unid.	Conjunto de tensor					
33	Unid.	Gabinete para circuito					
34	Unid.	Galotas					
35	Unid.	Abrazaderas metálicas					
36	Unid.	Ampolletas normales					
37	Unid.	Ampolletas Ahorro Energía	MITSUBISHI				
38	Unid.	Contactor telecomunic o mitsubishi trippaolar	MITSUBISHI				
39	Unid.	Enchufes Y Placas , Volantes					
40	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 10 ^a					
41	Unid.	Enchufe macho volante articulado 2p+t 16 ^a					
42	Unid.	Enchufe hembra volante 2p+t10A					
43	Unid.	Enchufe hembra volante articulado 2p+t 16 ^a					
44	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380 -415v					
45	Unid.	Enchufe industrial macho volante 32 ^a 3p+n+t					
46	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 3p+t 380v					
47	Unid.	Enchufe industrial macho volante 16 A 2p+t 220v					
48	Unid.	Enchufe Volante Hembra Trifásico 3 Líneas Con Neutro Y Tierra Para 60 Amperes.					
49	Unid	Enchufe Volante Macho Trifásico 3 Líneas Con Neutro Y Tierra Para 125 Amperes Para 380 Vol.					
50	Unid	Tomacorrientes industrial sobre puesta 32 A					
51		Tomacorriente doble armado 10 A					
52		Toma corriente triple 10 A					
53	Unid	Tomacorriente triple armado 10 A					
54	Unid	Tomacorriente triple 10 A sobrepuerto					
55	Unid	Interruptor simple embutido	CONDUIT				
56	Unid	Interruptor doble embutido	BITICINO				

57	Unid	Interruptor automático 10 a 16 A	E-HOME LIGHT				
58	Unid	Interruptor simple armado (9/12) 10 A					
59	Unid	Interruptor doble (9/15) 16 A					
60	Unid	Interruptor triple armado (9/32)					
61	Unid	Interruptor conmutador (9/24) 16 A					
62	Unid	Interruptor doble (9/15) sobrepuerto 10 A blanco					
63	Unid	Interruptor simple (9/12) y toma corriente 10 A					
64	Unid	Interruptor pulsador de sobreponer 16 A					
65	Unid	Interruptor simple (9/12) de sobreponer 16 A					
66	Unid	Interruptor diferencial 25 A					
67	Unid	Interruptor diferencial 4x40 A 30ma din					
68	Unid	Interruptor automático 1x32 A curva c 230 V 10 KA					
69	Unid	Interruptor automático 1x40 A curva C 230 V 6 KA					
70	Unid	Interruptor automático 16 A curva C 6 KA					
71	Unid	Interruptor caja moldeada 3 x 150 A 690 V					
72	Unid	Interruptor automático 1x20 A curva c 230 V 6 KA					
73	Unid	Interruptor automático trifásico 25 A curva C 6 KA					
74	Unid	Interruptor automático trifásico 32 A curva C 6 KA					
75	Unid	Interruptor automático trifásico 40 A curva C 6KA					
76	Unid	Automático PVC Unipolar 10 Amp					
77	Unid	Automático PVC Unipolar 20 Amp					
78	Unid	Automático PVC Unipolar 16 Amp					
79	Unid	Diferencial PVC Bipolar 25 Amp					
80	Unid	Medidor monofásico 220 V					
81	Unid	Medidor monofásico 10 (50) A 220 V con certificado					
82	Unid	Caja interperie 3 módulos					
83	Unid	Caja Empalme Trifásica ar/sr -48-75-100					
84	Unid	Caja metal 300x140x250 mm					
85	Unid	Calota sobrepuerto 1 modulo plástico					
86	Unid	Calota sobrepuerto 1 modulo termoplásticos					
87	Unid	Calota Sobrepuerto 4 módulos PVC					
88	Unid	Calota sobrepuerto 2 módulos termoplástico					
89	Unid	Tablero embutible plástico 5 módulos					
90	Unid	Tablero embutible metal 28 módulos					
91	Unid	Tablero embutible plástico 4 módulos					
92	Unid	Tablero eléctrico de PVC embutido de 1 a 6 módulos con puerta					
93	Unid	Tablero Sobrepuerto metal 18 módulos					
94	Unid	Tablero sobrepuerto plástico 8 módulos					
95	Unid	Cinta aisladora eléctrica 18 mm 20 m Negro					
96	Unid	Cinta aisladora eléctrica de goma autofundente					
97	Unid	Aislador de tensión carrete 10 kW Loza					
98	Unid	Riel 3,5 cm 1 m acero galvanizado					
99	Unid	Conector de barra ¾" bronce laminado					
100	Unid	Conector cable 600 V 10 unidades Naranjo					
101	Unid	Multímetro de pinza					
102	Unid	Portalámpara cerámica blanco					
103	Unid	Portalámpara plástico bornera blanco					
104	Unid	Portalámpara plástico E27 cielo					
105	Unid	Portalámpara platico E27					
106	Unid	Portalampara flafon oval E27	BITICINO				
107	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m verde					
108	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Rojo					
109	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg 100 m Blanco					
110	ml	Cable eléctrico (Thhn) 12 Awg Rojo, Verde, Blanco					
111	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m verde					
112	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m blanco					
113	ml	Cable eléctrico (Thhn) 14 Awg 100 m rojo					
114	ml	Cable eléctrica (Thhn) 10 Awg 100 m Verde					
115	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m rojo					
116	ml	Cable eléctrico (Thhn) 10 Awg 100 m blanco					
117	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m verde					
118	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m blanco					
119	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg 100 m rojo					

120	ml	Cable eléctrico (Thhn) 8 Awg Rojo, Verde, Blanco			
121		Cordón 3x1 mm 100 m negro			
122		Cordón 3x2,5 mm 100 m negro			
123		Cordón 2x0,75 mm 100 m negro			
124		Cordón 4x4 mm 100 m			
125		Cordón 3x1,50 mm 100m negro			
126		Cordón eléctrico 1.5 mm	DRL		
127		Cordón eléctrico 2.5 mm	MADECO		
128	Mts.	Cordón Trifásico Superflex 5*8 Awg			
129	ml	Cable evaflex 2.5 rojo			
130	ml	Cable evaflex 2.5 blanco			
131	ml	Cable evaflex 1.5 rojo			
132	ml	Cable Evaflex 1.5 verde			
133	ml	Cable Evaflex 1.5 blanco			
134	Unid	Barra toma tierra cobre			
135	Unid	Conector Barra cobre			
136	Unid	Cámaras de registro 110x25			
137		Iaucha pasacable acero c/punta tiradora 30mts			

MATERIALES DE PINTURA

138	Galón	Pintura anti óxido	RENNER
139	Gaión	Pintura anticorrosivo	RENNER
140	Galón	Anticorrosivo convertidor	Chilcorrofin
141	Galón	Esmalte sintético colores (Rojo, amarillo Rey, Azul eléctrico, verde fos	CERESITA
142	Tineta	Esmalte sintético colores	
143	Galón	Pintura látex interior	CERESITA
144	Galón	Pintura oleo brillante	CERESITA
145	Lítro	Pintura oleo brillante	CERESITA
146	Galón	Barniz poliuretano renner	RENNER
147	Galón	Pintura para techo	CERESITA
148	Galón	Barniz Natural	CERESITA
149	Lítro	Barniz Natural	CERESITA
150	Galón	Barniz marino	CERESITA
151	Lítro	Barniz marino	CERESITA
152	Galón	Pintura oleo opaco	CERESITA
153	Lítro	Pintura oleo opaco	CERESITA
154	Galón	Pintura latex exterior	CERESITA
155	Galón	Pintura Esmalte al Agua	CERESITA
156	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	CERESITA
157	Galón	Pintura Esmalte al Agua	SIPA
158	Tineta	Pintura Esmalte al Agua	SIPA
159	Galón	Cerestain	CERESITA
160	Galón	Impregnante	
161	Tineta	Carbonileo	DIDEVAL
162	Galón	Carbonileo	DIDEVAL
163	Galón	Azul Pacifico	
164	Galón	Café Moro	
165	Galón	Verde reja	
166	Galón	Pintura Alto Trafico Color Amarillo.	
167	Tineta	Pintura Alto Trafico Color Amarillo.	
168	Galón	Pintura Alto Trafico Color Blanco.	
169	Tineta	Pintura Alto Trafico Color Blanco.	
170		Pintura Alto Trafico Color Negro.	

BROCHAS

171	Unid.	1"	HELA		
172	Unid.	2"	HELA		
173	Unid.	3"	HELA		
174	Unid.	4"	HELA		

RQD14CSUPORKE

175	Unid.	5 cm	LIZCAL			
176	Unid.	9 cm	LIZCAL			
177	Unid.	18 cm	LIZCAL			
178	Unid.	23 cm	LIZCAL			

179	Unid.	7 cm	LIZCAL
180	Unid.	12 cm	LIZCAL
181	Unid.	Set Mini rodillos esponja	LIZCAL
182	Litro	Diluyente poliuretano	QUIMICA UNIVERSAL
183	Litro	Diluyente sintético	QUMICA UNIVERSAL
184		Diluyente duco (Piroxilina)	QUIMICA UNIVERSAL
185	Litro	Aguarrás mineral	QUÍMICA UNIVERSAL
186	Litro	Ácido muriático	PARSON
187	Litro	Bencina blanca	DIDEVAL
188	Galón	Marmolina	TAJAMAR
189	Tineta	Marmolina	TAJAMAR
190	Galón	Pasta muro	TAJAMAR
191	Tineta	Pasta muro	TAJAMAR
192	Kg.	Removedor de pintura	PASSOL
193	Galón	Aceite de Linaza	JORY
194	Galón	Impermeabilizante de muros	SIKA
195	Unid.	Esmalte brillante Spray Marson	MARSON
196	Unid.	Bandeja de pintura	HELA
197	Unid.	Cinta de enmascarar Tesa	TESA
198	Unid.	Guaipe Seda blanco	LAS HILACHAS
199	Unid.	Saco De Perla Reflectantes.	
200	Unid.	Saco yeso	
ESPÁTULA LISA			
201	Unid.	2"	LIZCAL
202	Unid.	3"	LIZCAL
203	Unid.	6"	LIZCAL
ESPÁTULA DENTADA			
204	Unid.	3"	LIZCAL
205	Unid.	6"	LIZCAL
MATERIALES A REVESTIR			
206	M2	Cerámica piso	CORDILLERA
207	M2	Cerámica muro	CORDILLERA
208	M2	Ceramica 20x30	
209	M2	Ceramica 30x30	
210	M2	Ceramica 40x40	
211	M2	Ceramica 60x60	
212	M2	Porcenalato 60x60	
213	M2	Ceramica 60x60 antideslizante	
214	Kg.	Adhesivo cerámico	BEKRON
215	Kg.	Fragüe cerámica	BEFRAGUE
216	Saco	Bekron	
217	Galon	Bekron AC	
218	Tineta	Bekron AC	
219	M2	Piso flotante	AUSTRÍACO
220	Unid.	Cubrejunta metalica 1 mts	
221	M2	Manto poliestireno	FUNKTION
222	M2	Linoleo piso	
223	M2	Alfombra cubrepiso	
ADHESIVO Y SELLANTES			
224	Kg	Cola fría de madera	SOLCROM
225	Kg	Pegafix madera	PATTEX
226	Kg	Agorex transparente	HENKEL
227	Unid.	Cemento caucho	TUCAN
228	Unid.	Poxilina 10 min.	POXILINA
229	Unid.	Poxipol	POXIPOL
230	Unid.	Tapagotoras SIKA	SIKA
231	Unid.	Elastoseilo	HENKEL
232	Unid.	Silicona transparente	SILICONA
233	Unid.	Silicona de color	LANCO
234	Unid.	La gotita	LA GOTITA
235	Unid.	Pistola termo encoladora	STANLEY
236	Unid.	Pistola para calafatear	STANLEY
237	Unid.	Hotmel barras (10 unid)	

238	Unid.	Cinta de embalaje Tesa	TESA			
239	Unid.	Cinta tela heavy duty	HEAVY DUTY			
240	Unid.	Cinta Metálica Para Sellar 3M.				
241	Unid.	Cinta masking				
242	Plancha	Acrílicos 5 mm 1.87x2.30				
243		Acrílicos 4 mm 1.83x2.44				
244		Galón igol primer				
ARTERFACTOS						
245	Unid.	Lavamanos universal	FANALOZA			
246	Unid.	Urinario	FANALOZA			
247	Unid.	W.C y estanque	FANALOZA			
248		W.C y estanque	ONE PICE BLANCO			
249	Unid.	Tapa asiento W.C.	TIGRE			
250	Unid.	Monomando lavamanos	ECOLE			
251	Unid.	Monomando lavaplatos	ECOLE			
252	Unid.	Llave lavatorio	FANALOZA			
253		Llave lavaplatos				
254	Unid.	Lavaplatos de sobreponer	TEKA			
255	Unid.	Lavamanos para niños	FANALOZA			
256	Unid.	Tapa asiento W.C. para niños	BEMIS			
257	Unid.	Tapa asiento W.C. universal				
258	Unid.	Sanitarios para niños	FANALOZA			
259	Unid.	Barra cromada para pasamanos discapacitados				
260	Unid.	Lavaderos plasticos				
261	Unid.	Mueble lavaplatos				
262	Unid.	Kit lavaplatos				
263	Unid.	Kit monomando ducha				
264	Unid.	Barra de seguridad para discapacitados 70 cm				
265	Unid.	Barra seguridad para discapacitados abatible acero inoxidable				
CALEFONT						
266		5 LTS	MADEMSA			
267		7 LTS	MADEMSA			
268		10 LTS	MADEMSA			
LJA AL AGUA						
269		Grano 80	ISESA			
270		Grano 100	ISESA			
271		Grano 120	ISESA			
272		Grano 150	ISESA			
273		Grano 180	ISESA			
274		Grano 220	ISESA			
275		Grano 240	ISESA			
276		Grano 280	ISESA			
277		Grano 320	ISESA			
278		Grano 360	ISESA			
279		Grano 400	ISESA			
LJA PARA MADERA						
280		Grano 80	ISESA			
281		Grano 100	ISESA			
282		Grano 120	ISESA			
283		Grano 150	ISESA			
284		Grano 180	ISESA			
285		Grano 40	ISESA			
286		Grano 50	ISESA			
287		Grano 60	ISESA			
LJA PARA METAL						
288		Grano 80	ISESA			
289		Grano 100	ISESA			
290		Grano 120	ISESA			
291		Grano 150	ISESA			
292		Grano 180	ISESA			
293		Grano 40	ISESA			
294		Grano 50	ISESA			
295		Grano 60	ISESA			

LIJA PARA BARNIZ			
296	Grano 150	ISESA	
297	Grano 180	ISESA	
298	Grano 220	ISESA	
299	Grano 240	ISESA	
300	Grano 280	ISESA	
301	Grano 320	ISESA	
302	Grano 360	ISESA	
303	Grano 400	ISESA	
CARPINTERIA			
304	Set. Limas	NICHOLSON	
305	Unid. Escobillas de acero	HELA	
306	Set. Dados	STANLEY	
307	Set. Llave Allen	KRESS	
308	Unid. Nivel Aluminio	STANLEY	
309	Unid. Escuadra Carpintero	STANLEY	
310	Unid. Huincha de medir 5 mts.		
311	Unid. Huincha de medir 8 mts.		
312	Unid. Huincha de medir 10 mts.		
313	Unid. Huincha de medir 30 mts.		
314	Unid. Huincha de medir 60 mts.		
315	Unid. Odómetro rueda		
316	Unid. Cortador de cerámica	RUBI	
317	Unid. Llana fraguadora	QEP	
318	Unid. Llana profesional dentada	QEP	
319	Unid. Caja de herramientas 20"	SAO BERNARDO	
320	Unid. Grapadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY	
321	Unid. Remachadora Stanley para trabajos pesados	STANLEY	
322	Set. Repuestos engrapadora	STANLEY	
323	Set. Repuestos remachadora	STANLEY	
324	Unid. Prensa Kress 6" Cierre rápido	KRESS	
325	Unid. Prensa carpintera 120x500 mm	KRESS	
326	Unid. Tornillo mecánico	SOMAR	
327	Unid. Delantal carpintero	POPLIN	
328	Unid. Porta alicate-destornillador	BILL BAILEY	
329	Unid. Bolsa electricista	BILL BAILEY	
330	Unid. Porta hui4x4ncha de medir	BILL BAILEY	
331	Unid. Porta martillo	BILL BAILEY	
332	Unid. Porta herramientas	BILL BAILEY	
333	Unid. Cinturón con bolsillo	BILL BAILEY	
334	Unid. Tenaza grande	MR BEEF	
335	Unid. Cautín 40 W	MACROTEL	
336	Unid. Pelacables Universal	KRESS	
337	Unid. Soldadura en rollo	INDURA	
338	Kl. Soldadura inoxidable (diferentes medidas).		
339	Kg. Electrodos		
340	Unid. Bales blancos		
341	Unid. Rollo lienza carpintera		
ATORNILLADOR NEÓN			
342	2"	STANLEY	
343	4"	STANLEY	
MADERAS			
MADERA PINO OREGÓN X 4.80 MTS.			
344	2x2		
345	2x3		
346	2x6		
347	2x8		
348	2x10		
MADERA PINO OREGON X 3.20 MTS.			
349	2x2		
350	2x3		
351	2x6		
352	2x8		

353	2x10				
PINO CEPILLADO IMPREGNADO X 3.20 MTS.					
354	1x4				
355	1x5				
356	1x6				
357	1x10				
358	2x2				
359	2x3				
360	2x4				
361	2x6				
362	2x8				
363	4x4				
PINO DIMENSIONADO IMPREGNADO X 3.20 MTS.					
364	Unid. 1x4"	ARAUCO			
365	Unid. 1x5"	ARAUCO			
366	Unid. 1x6"	ARAUCO			
367	Unid. 2x2"	ARAUCO			
368	Unid. 2x3"	ARAUCO			
369	Unid. 2x4"	ARAUCO			
370	Unid. 2x5"	ARAUCO			
371	Unid. 2x6"	ARAUCO			
372	Unid. 2x8"	ARAUCO			
373	Unid. 2x10"	ARAUCO			
PINO DIMENSIONADO SECO X 3.20 MTS.					
374	Unid. 1x2	ARAUCO			
375	Unid. 1x3	ARAUCO			
376	Unid. 1x4	ARAUCO			
377	Unid. 1x5	ARAUCO			
378	Unid. 1x6	ARAUCO			
379	Unid. 1x8	ARAUCO			
380	Unid. 1x10	ARAUCO			
381	Unid. 2x2	ARAUCO			
382	Unid. 2x3	ARAUCO			
383	Unid. 2x4	ARAUCO			
384	Unid. 2x5	ARAUCO			
385	Unid. 2x6	ARAUCO			
386	Unid. 2x8	ARAUCO			
387	Unid. 2x10	ARAUCO			
PINO CEPILLADO SECO X 3.20 MTS.					
388	Unid. 1x2	ARAUCO			
389	Unid. 1x3	ARAUCO			
390	Unid. 1x4	ARAUCO			
391	Unid. 1x5	ARAUCO			
392	Unid. 1x6	ARAUCO			
393	Unid. 1x8	ARAUCO			
394	Unid. 1x10	ARAUCO			
395	Unid. 2x2	ARAUCO			
396	Unid. 2x3	ARAUCO			
397	Unid. 2x4	ARAUCO			
398	Unid. 2x5	ARAUCO			
399	Unid. 2x6	ARAUCO			
400	Unid. 2x8	ARAUCO			
401	Unid. 2x10	ARAUCO			
TAPAS Y CUARTONES					
402	Unid. 1x4x2.40	ARAUCO			
403	Unid. 1x4x3.20	ARAUCO			
404	Unid. 3x3x3.20	ARAUCO			
405	Unid. 4x4x3.20	ARAUCO			
ROLLIZOS CALIBRADOS					
406	Unid. 2"x2.40	ARAUCO			
407	Unid. 3"x2.40	ARAUCO			
408	Unid. 4"x2.40	ARAUCO			
409	Unid. 5"x2.40	ARAUCO			

410	Unid.	6"x2.40	ARAUCO			
ROLLIZOS CALIBRADOS						
411	Unid.	2"x3.20	ARAUCO			
412	Unid.	3"x3.20	ARAUCO			
413	Unid.	4"x3.20	ARAUCO			
414	Unid.	5"x3.20	ARAUCO			
415	Unid.	6"x3.20	ARAUCO			
ROLLIZOS CALIBRADOS						
416	Unid.	4"x4.0	ARAUCO			
417	Unid.	5"x4.0	ARAUCO			
418	Unid.	6"x4.0	ARAUCO			
ROLLIZOS CALIBRADOS						
419	Unid.	6" X 6.0				
420	Unid.	8" X 6.0				
ROLLIZOS CALIBRADOS						
421	Unid.	8" X 8.0				
TABLA DE TERRAZA IMPREGNADA X 3.20 MTS.						
422		1/2x4				
423		1/2x5				
424		1x4				
425		1x5				
TABLEROS OSB 1.22 X 2.44 MTS.						
426		9.5 mm estructural	LP			
427		11.1 mm estructural	LP			
428		15 mm estructural	LP			
429		18 mm estructural	LP			
430		15 mm moldaje	LP			
431		18 mm moldaje	LP			
TERCIADO PINO ESTRUCTURAL						
432		9 mm	ARAUCO			
433		12 mm	ARAUCO			
434		15 mm	ARAUCO			
435		18 mm	ARAUCO			
PLANCHAS YESO CARTÓN						
436		8 mm				
437		10 mm				
438		15 mm				
439		15 mm RH				
440	Rollo	Huincha Joint Gard				
VIGA ESTRUCTURAL						
441		2x6x4 mts.	ARAUCO			
442		2x8x4 mts.	ARAUCO			
443		2x8x4.88 mts.	ARAUCO			
444		2x6x4.88 mts.	ARAUCO			
PINO OREGÓN						
445		1x2x3.20 mts.	ARAUCO			
446		1x4x3.20 mts.	ARAUCO			
447		1x5x3.20 mts.	ARAUCO			
448		2x4x4 mts.	ARAUCO			
449		2x6x4 mts.	ARAUCO			
450		2x8x4 mts.	ARAUCO			
451		4x4x3.20 mts.	ARAUCO			
452		5x5x3.20 mts.	ARAUCO			
453	Unid.	Cholguán 3 mm	ARAUCO			
PASAMANOS MADERA						
454		2 1/2"				
455		2X3X3 MTS				
MEDIALUNA PINO IMPREGNADO						
456		1X4X3.20 mts.				
457		1x5x3.20 mts.				
TABLA DE CIELO						
458		1/2X4X3.20 mts.				
459		1/2X5X3.20 mts.				

		AGLOMERADO MELAMÍNICO 1.83 X 2.5 (COLORES)			
460		9 mm	MASISA		
461		15 mm	MASISA		
462		18 mm	MASISA		
463	Unid.	Tapacantos PVC y melamínicos encolado (Colores)	CVP		
		MOLDURAS PARA PUERTAS Y VENTANAS			
464		Pino 12x45 mm	CORZA		
465		Pino 13x45 mm	CORZA		
466		Centro puerta 1/2x2"			
467		Centro puerta 1/2x3"			
468		centro puerta finger 1 1/2x4"			
		JUNQUILLOS			
469		Pino 20x20	CORZA		
470		Pino 13x13	CORZA		
		CUBREJUNTAS			
471		Pino 9x30 mm	CORZA		
472		Rodón 9x30 mm	CORZA		
473		Chafán 9x30 mm	CORZA		
474		Recto 9x30 mm	CORZA		
		GUARDAPOLVOS			
475		15x15 mm	CORZA		
476		20x20 mm	CORZA		
477		14x45 mm	CORZA		
478		14x70 mm	CORZA		
479		13x13 mm	CORZA		
		MOLDURAS PARA CIELO			
480		20x20 mm mediacaña	CORZA		
481		12x45 mm mediacaña	CORZA		
482		20x50 mm mediacaña	CORZA		
483		13x45 mm cornisa	CORZA		
		AGLOMERANTES			
484	Saco.	Yeso Romeral	ROMERAL		
485	Saco.	Cal para pintar	IBERICA INDUSTRIAL		
486	Saco.	Cemento Polpaico o similar	POLPAICO		
487	Saco.	Asfalto en frio			
		LADRILLOS			
488	Unid.	Ladrillo fiscal	FISCAL		
489	Unid.	Ladrillo Princesa	PRINCESA		
490	Unid.	Bloque de hormigón	HORMIGON		
491	Unid.	Pastelón hexagonal 37x32x4 cm	GRAU		
492	Unid.	Pastelón cuadrado 40x40x4 cm	GRAU		
493	Unid.	Adocreto recto 20x10x6 cm	GRAU		
494	Unid.	Solerillas tipo c 50 cm	GRAU		
		ADITIVOS			
		ADITIVO IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 PARA HORMIGÓN Y MORTERO			
495	Tineta	20 kg.	SIKA		
496	Bidón	5 kg.	SIKA		
497	Bidón	1.5 kg.	SIKA		
498	Tineta	Desmoldante madera SIKA 15 kg.	SIKA		
499	Galón	Igol denso SIKA	SIKA		
500	Tineta	17 Kg	SIKA		
501	Galón	3 Kg.	SIKA		
502	Rollo	Membrana asfáltica	TEP		
503	Mt.	Polietileno	PLATICOS IBERICA		
504	Kg.	Yeso para revoque	IBERICA		
505	Kg.	Cemento blanco	IBERICA		
506	Kg.	Tierra de color	IBERICA		
		FIERROS			
		ALAMBRE NEGRO			
507	Kg.	#14	INCHALAM		
508	Kg.	#18	INCHALAM		
		FIERRO DE CONSTRUCCIÓN			

509	Barra	Fierro de construcción 6"	CAP			
510	Barra	Fierro de construcción 8"	CAP			
511	Barra	Fierro de construcción 10"	CAP			
512	Barra	Fierro de construcción 12"	CAP			
513	Barra	Fierro de construcción 16"	CAP			
514	Barra	Fierro de construcción 18"	CAP			
515	Barra	Fierro de construcción 22"	CAP			
PILES						
516	Unid.	14x14x3.40	ACMA			
517	Unid.	15x15x3.40	ACMA			
518	Unid.	20x20x3.40	ACMA			
519	Unid.	Cadena	ACMA			
520	Unid.	CA 1520	ACMA			
521	Unid.	CA 1525	ACMA			
522	Unid.	CA 1530	ACMA			
523	Unid.	CA 2030	ACMA			
MALLA ACMA						
524	Unid.	C 92	ACMA			
525	Unid.	C 139	ACMA			
526	Unid.	C 188	ACMA			
527	Unid.	C 196	ACMA			
528	Unid.	Malla 14/14	ACMA			
MACIZOS CUADRADO						
529	Unid.	Nº12				
530	Unid.	Nº14				
MACIZOS REDONDOOS						
531		Nº8				
532		Nº10				
533		Nº12				
REVESTIMIENTOS						
534	Unid.	Plancha fibrocemento/internit 4x1200x2400 mm	VOLCAN			
535	Unid.	Plancha fibrocemento/internit 6x1200x2400 mm	VOLCAN			
536	Unid.	Poliétileno expandido 40x500x1000 mm	IBERICA			
537	Rollo	Aislante Fibra de vidrio	ISOPACK			
538	Rollo	Aislante Fibra termico 2,40x15 mts				
FIELTRO ASFÁLTICO						
539	Rollo	#10	DYNAL			
540	Rollo	#15	DYNAL			
541	Rollo	Totora				
TECHUMBRE						
542	Unid.	Plancha Fibrocemento onda Estándar 9.20x1.22	PIZARREÑO			
543	Unid.	Caballete Macho	INSTAPANEL			
544	Unid.	Caballete hembra	INSTAPANEL			
545	Unid.	Fonolita 0.65x1.19 mts.	BECTÓN			
546	Unid.	Teja chilena fibrocemento 0.98x1.18 mts.	PIZARREÑO			
547	Unid.	Caballete Macho	PIZARREÑO			
548	Unid.	Caballete hembra	PIZARREÑO			
549	Unid.	Plancha de Zincalum 0.35x8.51x2.5	ZINCALUM			
550	Unid.	Plancha de Zincalum 0.35x8.51x2.0	ZINCALUM			
551	Unid.	Plancha de Zincalum 0.35x8.51x3.0				
552	Unid.	Plancha de Zincalum 0.35x8.51x3.66	ZINCALUM			
553	Unid.	Plancha de Zincalum 0.35x8.51x4.00	ZINCALUM			
554	Unid.	Plancha de Zincalum lisa 0.40x1000x2000 mm	ZINCALUM			
555	Unid.	Caballete zincalum 2.0 mts				
556	Unid.	Caballete zincalum 3.0 mts				
557	Unid.	Teja hormigón	GRAU			
558	Unid.	Teja arcilla artesanal	GRAU			
559	Unid.	Fibra de vidrio onda	VOLCAN			
560	Unid.	Policarbonato acanalada 5 mm	FEMOGLAS			
561	Unid.	Policarbonato liso	FEMOGLAS			
562	Unid.	Junta policarbonato				
563	Unid.	Bajada Aguas Lluvia Galvanizado	CENTROACERO			
564	pqt	Teja asfáltica				

565	Canaleta de PVC de 4,00 metros Color Blanco				
566	Gancho Fijación Canaleta en PVC color Blanco				
567	Caja de Tornillo de 1"				
568	Bajada de PVC, color Blanco				
569	Codo en PVC, 67 grado, Para Tubo Bajada color Blanco				
570	Tapa Canaleta Universal Color Blanco				
571	Tubo bajada de PVC en 3,00 metros color blanco				
572	Abrazadera para Tubo Bajada de PVC color Blanco				
573	Unión Canaleta en PVC color Blanco				
574	Esquinero para Canaleta en PVC color Blanco				
575	Bajada de Agua en Y de PVC, color Blanco				
CANAL					
576	Unid. 0.35x303x3000	VINILIT			
577	Unid. 0.35x303x2000	VINILIT			
CABALLETE					
578	Unid. 0.35x330x3000	INSTAPANEL			
579	Unid. 0.35x330x2000	INSTAPANEL			
580	Unid. 0.35x303x3000	INSTAPANEL			
581	Unid. 0.35x303x2000	INSTAPANEL			
BAJADA					
582	Unid. 0.35x267x2000	VINILIT			
CODO					
583	Unid. Bajada frontal 0.35 mm.	VINILIT			
584	Unid. Bajada lateral 0.35 mm	VINILIT			
TAPA					
585	Unid. Canal izquierda 0.35 mm	VINILIT			
586	Unid. Canal derecha 0.35 mm	VINILIT			
CANAL					
587	Unid. Esquina interior 0.35 mm	VINILIT			
588	Unid. Esquina exterior 0.35 mm	VINILIT			
589	Unid. Canal perforada 0.35 mm	VINILIT			
590	Unid. Boquilla bajada 0.35 mm	VINILIT			
591	Unid. Abrazadera 0.35 mm	VINILIT			
592	Unid. Cubre alero 0.35x100x3000	VINILIT			
593	Unid. Unión canal 0.35x303x100	VINILIT			
594	Unid. Desagüe 0.35x267x1000	VINILIT			
595	Unid. Gancho soporte para canal	VINILIT			
596	Unid. Limahoya	VINILIT			
597	Unid. 3000x303x0.35	VINILIT			
598	Unid. 2000.303x0.35	VINILIT			
PERFILES METÁLICOS					
ANGULO LAMINADO X 6 MTS.					
599	50x3 mm	GERDAU AZA			
600	50x5 mm	GERDAU AZA			
601	40x3 mm	GERDAU AZA			
602	40x5 mm	GERDAU AZA			
603	30x3 mm	GERDAU AZA			
604	30x5 mm	GERDAU AZA			
605	25x5 mm	GERDAU AZA			
606	25x3 mm	GERDAU AZA			
ANGULO DOBLADO X 6 MTS.					
607	20x20x3 mm	CINTAC			
608	25x25x2 mm	CINTAC			
609	25x25x3 mm	CINTAC			
610	30x30x2 mm	CINTAC			
611	30x30x3 mm	CINTAC			
612	40x40x2 mm	CINTAC			
613	40x40x3 mm	CINTAC			
614	50x50x2 mm	CINTAC			
615	50x50x3 mm	CINTAC			
PERFIL CUADRADO X 6 MTS.					
616	100x100x2 mm	CINTAC			
617	100x100x3	CINTAC			

618	40x40x2 mm	CINTAC
619	40x40x3 mm	CINTAC
620	50x50x2 mm	CINTAC
621	50x50x3 mm	CINTAC
622	75x75x2 mm	CINTAC
623	75x75x3 mm	CINTAC
624	30x30x1 mm	CINTAC
625	30x30x2 mm	CINTAC
626	25x25x1 mm	CINTAC
627	25x25x2 mm	CINTAC
628	20x20x1 mm	CINTAC
629	20x20x1.5 mm	CINTAC
630	15x15x1.5 mm	CINTAC
PERFIL RECTANGULAR X 6 MTS.		
631	150x50x3 mm	CINTAC
632	100x50x2 mm	CINTAC
633	100x50x3 mm	CINTAC
634	80x40x2 mm	CINTAC
635	80x40x3 mm	CINTAC
636	70x30x2 mm	CINTAC
637	60x40x2 mm	CINTAC
638	50x30x2 mm	CINTAC
639	50x20x2 mm	CINTAC
640	40x30x1.5 mm	CINTAC
641	40x30x2 mm	CINTAC
642	40x20x1 mm	CINTAC
643	40x20x2 mm	CINTAC
644	25x15x1 mm	CINTAC
645	30x20x1 mm	CINTAC
646	30x20x2 mm	CINTAC
647	20x10x1 mm	CINTAC
648	20x10x1.5 mm	CINTAC
CANAL 6 MTS.		
649	100x50x2 mm	CINTAC
650	100x50x3 mm	CINTAC
651	125x50x2 mm	CINTAC
652	125x50x3 mm	CINTAC
653	150x50x2 mm	CINTAC
654	150x50x3 mm	CINTAC
655	200x50x3 mm	CINTAC
656	200x50x2 mm	CINTAC
657	50x25x2 mm	CINTAC
658	50x25x3 mm	CINTAC
659	80x40x3 mm	CINTAC
TUBOS GALVANIZADOS		
660	1/2"x1 mm	CINTAC
661	1/2"x1.5 mm	CINTAC
662	5/8"x1 mm	CINTAC
663	5/8"x1.5 mm	CINTAC
664	3/4"x1 mm	CINTAC
665	3/4"x1.5 mm	CINTAC
666	1"x1 mm	CINTAC
667	2"x2 mm	CINTAC
668	3"x2mm	CINTAC
PLETINA X 6 MTS.		
669	12x5 mm	GERDAU AZA
670	16x3 mm	GERDAU AZA
671	20x3 mm	GERDAU AZA
672	20x5 mm	GERDAU AZA
673	25x3 mm	GERDAU AZA
674	25x5 mm	GERDAU AZA
675	32x3 mm	GERDAU AZA
676	32x5 mm	GERDAU AZA

677	38x3 mm	GERDAU AZA
678	38x5 mm	GERDAU AZA
679	50x3 mm	GERDAU AZA
680	50x5 mm	GERDAU AZA
CANERIA GALVANIZADA ISO 1 C/H		
681	1/2"	CINTAC
682	1 1/2"	CINTAC
683	1 1/4"	CINTAC
684	2"	CINTAC
685	2 1/2"	CINTAC
686	3/4"	CINTAC
QUINCALLERIA		
687	Unid. Perilla plástica 32 mm (Colores)	DVP
688	Unid. Tirador Plástico (Colores)	DVP
689	Unid. Cerradura vitrina	ODIS
CERRADURA CAJÓN ODIS		
690	Unid. 20 mm	ODIS
691	Unid. 22 mm	ODIS
CERRADURA PARA PUERTAS ODIS		
692	Unid. 20 mm	ODIS
693	Unid. 25 mm	ODIS
694	Unid. 30 mm	ODIS
CORREDERA DE CAJÓN		
695	Unid. 30 cm	DUCASSE
696	Unid. 35 cm	DUCASSE
697	Unid. 40 cm	DUCASSE
698	Unid. 45 cm	DUCASSE
PLANCHAS DE ALUMINIO DIAMANTADA		
699	3X1X5 MM	
PUERTAS Y VENTANAS		
PUERTA LISA TERCIADO		
700	60x200 cm	MASISA
701	65x200 cm	MASISA
702	75x200 cm	MASISA
PUERTA PREPINTADA		
703	70x200 cm	MASONITE
704	75x200 cm	MASONITE
705	80x200 cm	MASONITE
706	85x200 cm	MASONITE
707	90x200 cm	MASONITE
VENTANA DE ALUMINIO (CORREDERA)		
708	910x500 cm	PRODALU
709	1210x1000 cm	PRODALU
710	1360x1220 cm	PRODALU
711	1510x1140 cm	PRODALU
712	1660x1000 cm	PRODALU
713	1500x2050 cm	PRODALU
714	100X100 cm	PRODALU
715	120X100 cm	PRODALU
CERRADURA TUBULAR SCANAVINNI POMO INTERIOR LIBRE EXTERIOR FIJO		
716	Unid. Cerradura de embutir Scanavinni	SCANAVINNI
717	Unid. Cerradura sobreponer 30 mm Scanavinni	SCANAVINNI
718	Unid. Cerradura Pomo Bronce para oficina	PETRUS
719	Unid. Cerradura exterior	SCANAVINNI
720	Unid. Cerradura interior	SCANAVINNI
721	Unid. Cerradura Oficina Tubular Scanavinni	SCANAVINI
722	Unid. Cerrojos de seguridad doble	PETRUS
723	Unid. Cerrojo simple	PETRUS
724	Unid. Perilla Scanavinni	SCANAVINI
725	Unid. Picaporte acero inoxidable	LIOI
726	Unid. 160 mm	LIOI
727	Unid. 300 mm	LIOI

PICAPORTE CUADRADO			
728	1x1 1/2"	LIOI	
729	1x2"	LIOI	
730	1x3"	LIOI	
731	1x4"	LIOI	
PICAPORTE ALUMINIO			
732	80 mm	LIOI	
733	100 mm	LIOI	
734	Unid. Cerradura de puerta hidráulico	LIOI	
PORTACANDADOS			
735	1 1/2"	LIOI	
736	2 1/2"	LIOI	
737	3 1/2"	LIOI	
738	4 1/2"	LIOI	
CANDADOS ODIS			
739	30 mm	ODIS	
740	45 mm	ODIS	
741	50 mm	ODIS	
742	60 mm	ODIS	
ALDABAS			
743	1 1/2"	LIOI	
744	2"	LIOI	
745	2 1/2"	LIOI	
746	3"	LIOI	
747	4"	LIOI	
748	5"	LIOI	
749	6"	LIOI	
PICAPORTE UÑA			
750	Con palanca 150 mm	LIOI	
751	Con palanca 300 mm	LIOI	
CERROJO PORTACANDADO			
752	4"	LIOI	
753	5"	LIOI	
CERROJO CARCELERO			
754	8"	LIOI	
755	10"	LIOI	
ESCUADRA SILLA			
756	1 1/2"	LIOI	
757	2"	LIOI	
758	2 1/2"	LIOI	
759	3"	LIOI	
GOZNE			
760	5"	LIOI	
761	6"	LIOI	
762	7"	LIOI	
763	8"	LIOI	
CÁNCAMOS			
764	0 cerrado	LIOI	
765	1 abierto	LIOI	
766	1 cerrado	LIOI	
767	3 abierto	LIOI	
768	3 cerrado	LIOI	
769	5 abierto	LIOI	
770	5 cerrado	LIOI	
771	7 abierto	LIOI	
772	7 cerrado	LIOI	
BISAGRA RETEN METÁLICA			
773	26 mm	LIOI	
774	35 mm	LIOI	
BISAGRA RECTA			
775	26 mm	LIOI	
776	35 mm	LIOI	
777	Set bisagras 3"x3" 3 unidades	LIOI	

778	Set bisagras 1/2" 3 unidades	LIOI			
BISAGRA CURVA					
779	26 mm	LIOI			
780	35 mm	LIOI			
BISAGRA ACERO INOXIDABLE					
781	40x35 mm	SCANAVINNI			
782	35x35 mm	SCANAVINNI			
783	30x30 mm	SCANAVINNI			
784	40x40 mm	SCANAVINNI			
BISAGRA COLONIAL					
785	25x25 mm	SCANAVINNI			
786	30x30 mm	SCANAVINNI			
787	35x35 mm	SCANAVINNI			
788	40x40 mm	SCANAVINNI			
BISAGRA BRONCE CON GOLILLA					
789	40x35 mm	SCANAVINNI			
790	35x35 mm	SCANAVINNI			
791	30x30 mm	SCANAVINNI			
792	40x40 mm	SCANAVINNI			
BISAGRA ZINCADA					
793	25x25 mm	LIOI			
794	30x30 mm	LIOI			
795	35x35 mm	LIOI			
796	40x40 mm	LIOI			
PERNOS Y FIJACIONES					
PERNOS AUTO PERFORANTES CON GOLILLA					
797	Diam mm	Largo			
798	10"	5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT		
799	12"	5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT		
800	14"	5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2 3.1/2 4 4.1/2	MAMUT		
TORNILLO MADERA CABEZA PLANA					
801		Largo			
802		1"			
803		1 1/2"			
804		2" 3/8 1/2 5/8	MAMUT		
805		3" 3/8 1/2 5/8	MAMUT		
806		4" 3/8 1/2 5/8 3/4	MAMUT		
807		5" 1/2 5/8 3/4 1"	MAMUT		
808		6" 1/2 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT		
809		7" 5/8 3/4 1" 1.1/4 1.1/2	MAMUT		
810		8" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	MAMUT		
811		9" 3/4 1" 1.1/4 1.1/2 2	MAMUT		
812		10" 1" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT		
813		12" 1.1/4 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT		
814		14" 1.1/2 2 2.1/2 3	MAMUT		
PERNOS LOCHE CON GOLILLA Y TUERCA					
815		Largo			
816		1"	MAMUT		
817		1 1/2"	MAMUT		
818		2"	MAMUT		
819		2 1/2"	MAMUT		
820		3"	MAMUT		
821		3 1/2"	MAMUT		
822		4"	MAMUT		
823		4 1/2"	MAMUT		
824		5"	MAMUT		
825		6"	MAMUT		
826		7"	MAMUT		
827		8"	MAMUT		
828		9"	MAMUT		
TORNILLO MULTIFUSO					
829	Diam. mm	Largo			
830	3.0	12 16 20 25 30 35 40 45	MAMUT		

831		3.5	12 16 20 25 30 35 40 45 50	MAMUT			
832		4.0	20 25 30 35 40 45 50 60	MAMUT			
833		4.5	25 30 35 40 45 50 60 65 75	MAMUT			
834		5.0	30 35 40 45 50 60 65 75	MAMUT			
835	caja	Tornillo de Vulcanita 4" 3" 2" 5/8" 1"					
		PERNO HEXAGONAL CON TUERCA Y GOLILLA					
836		1/4"		MAMUT			
837		5/16"		MAMUT			
838		3/8"		MAMUT			
839		7/16"		MAMUT			
840		1/2"		MAMUT			
841		5/8"		MAMUT			
842		3/8"		MAMUT			
843		1"		MAMUT			
		CLAVOS PARA TECHO					
844	Kg.	1.3/4"x8		MAMUT			
845	Kg.	2.1/2"x8		MAMUT			
		CLAVO CORRIENTE					
846	Kg.	2"		INCHALAM			
847	Kg.	2.1/2"		INCHALAM			
848	Kg.	3"		INCHALAM			
849	Kg.	3.1/2"		INCHALAM			
850	Kg.	4"		INCHALAM			
851	Kg.	5"		INCHALAM			
852	Kg.	6"		INCHALAM			
		PUNTAS CORRIENTES					
853	Kg.	1.1/2"		INCHALAM			
854	Kg.	1.1/4"		INCHALAM			
855	Kg.	2.1/2"		INCHALAM			
856	Kg.	1"		INCHALAM			
857	Kg.	2"		INCHALAM			
		GRAPA GALVANIZADA					
858	Kg.	1.1/4"		INCHALAM			
859	Kg.	1"		INCHALAM			
860	Kg.	3/4"		INCHALAM			
861	Kg.	1.1/2"		INCHALAM			
		CLAVO GALVANIZADO					
862	Kg.	1.1/2"		INCHALAM			
863	Kg.	2"		INCHALAM			
864	Kg.	2.1/2"		INCHALAM			
865	Kg.	3"		INCHALAM			
866	Kg.	4"		INCHALAM			
		CLAVOS VULCANITA					
867	Kg.	1 5/8"		INCHALAM			
		CLAVOS TERRANO					
868		1"					
869		1 1/2"					
		TIRAFONDOS					
870		1/4X1					
871		1/4X1.1/2					
872		1/4X2					
873		1/4X 2.1/2					
874		1/4X3					
875		1/4X3.12					
876		1/4X4					
877		1/4X4.1/2					
878		1/4X5					
879		5/15X1					
880		5/16X1.1/2					
881		5/16X2					
882		5/16X2.1/2					
883		5/16X3					
884		5/16X3.1/2					

CADENAS			
CADENA GALVANIZADA			
885	1/4" (6 mm)	MUSTANG	
886	1/8" (3 mm)	MUSTANG	
887	3/16" (5 mm)	MUSTANG	
888	3/8" (10 mm)	MUSTANG	
889	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG	
890	1" (25 mm)	MUSTANG	
891	2" (50 mm)	MUSTANG	
892	3" (76 mm)	MUSTANG	
893	4" (100 mm)	MUSTANG	
894	5" (127 mm)	MUSTANG	
895	6" (152 mm)	MUSTANG	
896	7" (177 mm)	MUSTANG	
TENSOR			
897	1/4"x120 mm	MUSTANG	
898	3/16"x100 mm	MUSTANG	
899	3/4"x300 mm	MUSTANG	
900	3/8"x150 mm	MUSTANG	
901	5/16"x125 mm	MUSTANG	
902	5/32"x80 mm	MUSTANG	
903	5/8"x250 mm	MUSTANG	
904	1"	MUSTANG	
905	2"	MUSTANG	
906	3"	MUSTANG	
907	4"	MUSTANG	
908	5"	MUSTANG	
UNIÓN RÁPIDA			
909	1/4" (6 mm)	MUSTANG	
910	1/8" (3 mm)	MUSTANG	
911	3/16" (5 mm)	MUSTANG	
912	3/8" (10 mm)	MUSTANG	
913	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG	
914	1" (25 mm)	MUSTANG	
915	2" (50 mm)	MUSTANG	
916	3" (76 mm)	MUSTANG	
917	4" (100 mm)	MUSTANG	
918	5" (127 mm)	MUSTANG	
919	6" (152 mm)	MUSTANG	
920	7" (177 mm)	MUSTANG	
MOSQUETÓN			
921	1/4" (6 mm)	MUSTANG	
922	1/8" (3 mm)	MUSTANG	
923	3/16" (5 mm)	MUSTANG	
924	3/8" (10 mm)	MUSTANG	
925	5/16"mm (8 mm)	MUSTANG	
926	1" (25 mm)	MUSTANG	
927	2" (50 mm)	MUSTANG	
928	3" (76 mm)	MUSTANG	
929	4" (100 mm)	MUSTANG	
930	5" (127 mm)	MUSTANG	
931	6" (152 mm)	MUSTANG	
ABRAZADERA DE ACERO GALVANIZADO			
932	1"	MUSTANG	
933	1/2"	MUSTANG	
934	1/4"	MUSTANG	
935	1/8"	MUSTANG	
936	3/16"	MUSTANG	
937	3/4"	MUSTANG	
938	3/8"	MUSTANG	
939	5/16"	MUSTANG	
940	5/8"	MUSTANG	
941	7/8"	MUSTANG	

GUARDACABO FIERRO			
942	1"	MUSTANG	
943	1/2"	MUSTANG	
944	1/4"	MUSTANG	
945	1/8"	MUSTANG	
946	3/16"	MUSTANG	
947	3/4"	MUSTANG	
948	3/8"	MUSTANG	
949	5/16"	MUSTANG	
950	5/8"	MUSTANG	
951	7/8"	MUSTANG	
CUERDA ALGODÓN TRENZADO			
952	2 mm	CORINSA	
953	3 mm	CORINSA	
954	4 mm	CORINSA	
955	6 mm	CORINSA	
956	8 mm	CORINSA	
CERCOS Y MALLAS			
MALLA GALVANIZADA			
957	G1 1.85x3		
958	G3 1.85x5		
MALLA CUADRADA GALVANIZADA			
959	Rollo Alto Abertura		
960	Rollo 80 50 mm		
961	Rollo 100 50 mm		
962	Rollo 120 50 mm		
963	Rollo 150 50 mm		
964	Rollo 180 50 mm		
965	Rollo 200 50 mm		
MALLA HEXAGONAL GALVANIZADA			
966	Rollo 3/4"		
967	Rollo 1"		
ALAMBRE DE PUAS			
968	Rollo 3/4" x 22 mts		
969	Rollo 1" x 22 mts		
ALAMBRE GALVANIZADO			
970	# 14		
971	#16		
972	Mt. Malla sombra		
973	Mt. Malla mosquito		
974	Mt. Malla plastificada verde		
975	5x5 mm		
976	12x12 mm		
977	20x20 mm		
SEGURIDAD			
978	Unid. Antiparras	GARMENDIA	
979	Unid. Antiparras de soldar	GARMENDIA	
980	Unid. Máscara de soldar	GARMENDIA	
981	Unid. Mascarilla desechable	GARMENDIA	
982	Unid. Casco de seguridad con arnés	PROSEG	
983	Unid. Protector para oídos	GARMENDIA	
984	Par. Guantes de hilo	GARMENDIA	
985	Par. Guante de cabritilla	GARMENDIA	
986	Par. Guante eléctrico	GARMENDIA	
987	Par. Zapatos de seguridad	BATA	
988	Par. Bota de PVC	BATA	
989	Unid. Chaleco reflectante	VICSA	
990	Unid. Overol	VICSA	
991	Unid. Arnés	GARMENDIA	
992	Unid. Perchero soldador		
993	Unid. Faja lumbar	GARMENDIA	
994	Unid. Trajes de agua	GARMENDIA	
995	Unid. Capas de agua	GARMENDIA	

996	Unid.	Dispensador de Jabón			
997	Unid.	Dispensador de Alcohol Gel			
998	Unid.	Dispensador De Nova			
ARTICULOS DE SEGURODAO					
999	Unid.	Cono reflectante	BASH		
1000		Rollo goma toperol 1,20 mts			
1001	Mt.	Cintas para señalizar peligro	GARMENDIA		
1002	Mt.	Malla cerco faena	VICSA		
1003	Mt.	Cinta antideslizante	3M		
1004	Unid.	Escalera Telescópica			
1005	Unid.	Escalera Tijera			
GASFITERIA					
CAÑERIAS DE COBRE					
1006	Unid.	3/8"	MADECO		
1007	Unid.	1/2"	MADECO		
1008	Unid.	3/4"	MADECO		
1009	Unid.	1"	MADECO		
COPLAS DE BRONCE SO SO Y TAPA					
1010	Unid.	3/8"	NIBSA		
1011	Unid.	1/2"	NIBSA		
1012	Unid.	3/4"	NIBSA		
1013	Unid.	1"	NIBSA		
COPLAS DE BRONCE HI HI Y TAPA					
1014	Unid.	3/8"	NIBSA		
1015	Unid.	1/2"	NIBSA		
1016	Unid.	3/4"	NIBSA		
1017	Unid.	1"	NIBSA		
COPLAS DE BRONCE HI HE Y TAPA					
1018	Unid.	3/8"	GRIFESA		
1019	Unid.	1/2"	GRIFESA		
1020	Unid.	3/4"	GRIFESA		
1021	Unid.	1"	GRIFESA		
TERMINAL BRONCE SO HI					
1022	Unid.	3/8"	NIBSA		
1023	Unid.	1/2"	NIBSA		
1024	Unid.	3/4"	NIBSA		
1025	Unid.	1"	NIBSA		
TERMINAL BRONCE SO HE					
1026	Unid.	3/8"	NIBSA		
1027	Unid.	1/2"	NIBSA		
1028	Unid.	3/4"	NIBSA		
1029	Unid.	1"	NIBSA		
CURVAS DE BRONCE					
1030	Unid.	3/8"	NIBSA		
1031	Unid.	1/2"	NIBSA		
1032	Unid.	3/4"	NIBSA		
1033	Unid.	1"	NIBSA		
CODOS DE BRONCE					
1034	Unid.	3/8"	NIBSA		
1035	Unid.	1/2"	NIBSA		
1036	Unid.	3/4"	NIBSA		
1037	Unid.	1"	NIBSA		
TEE DE BRONCE					
1038	Unid.	3/8"	NIBSA		
1039	Unid.	1/2"	NIBSA		
1040	Unid.	3/4"	NIBSA		
1041	Unid.	1"	NIBSA		
ADAPTADOR DE BRONCE					
1042	Unid.	3/8"	GRIFESA		
1043	Unid.	1/2"	GRIFESA		
1044	Unid.	3/4"	GRIFESA		
1045	Unid.	1"	GRIFESA		
UNIÓN DE BRONCE					

1046	Unid.	3/8"	NIBSA			
1047	Unid.	1/2"	NIBSA			
1048	Unid.	3/4"	NIBSA			
1049	Unid.	1"	NIBSA			
TUERCA						
1050	Unid.	3/8"	GRIFESA			
1051	Unid.	1/2"	GRIFESA			
1052	Unid.	3/4"	GRIFESA			
1053	Unid.	1"	GRIFESA			
CODO						
1054	Unid.	3/8"	GRIFESA			
1055	Unid.	1/2"	GRIFESA			
1056	Unid.	3/4"	GRIFESA			
1057	Unid.	1"	GRIFESA			
CACHIMBA						
1058	Unid.	3/8"	GRIFESA			
1059	Unid.	1/2"	GRIFESA			
1060	Unid.	3/4"	GRIFESA			
1061	Unid.	1"	GRIFESA			
1062	Unid.	Manguera para soplete 1/4"	GASJET			
1063	Unid.	Regulador de gas	GASJET			
1064	Mt.	Manguera para gas 10 mm	HOFFENS			
1065	Mt.	Flexible para gas	HOFFENS			
1066	Unid.	Teflón 10 mts	BRONZZO			
1067	Unid.	Llave de jardín recta 1/2 HE HE	NIBSA			
LLAVE DE BOLA						
1068	Unid.	3/4"	BRONZZO			
1069	Unid.	1/2"	BRONZZO			
MEDIDOR DE AGUA						
1070	Unid.	1/2"	ACTARIS			
1071	Unid.	3/4"	ACTARIS			
1072	Unid.	1"	ACTARIS			
1073	Unid.	1.1/2"	ACTARIS			
LLAVES DE PASO						
1074	Unid.	1/2"	NIBSA			
1075	Unid.	3/4"	NIBSA			
VALVULA BOLA COMPACTA HI PVC						
1076	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1077	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1078	Unid.	1"	HOFFENS			
1079	Unid.	1.1/4"	HOFFENS			
1080	Unid.	1.1/2"	HOFFENS			
1081	Unid.	2"	HOFFENS			
VALVULA BOLA MANILLA ACERO						
1082	Unid.	1/2"	COSMOPLAS			
1083	Unid.	3/4"	COSMOPLAS			
1084	Unid.	1"	COSMOPLAS			
1085	Unid.	1.1/4"	COSMOPLAS			
1086	Unid.	1.1/2"	COSMOPLAS			
1087	Unid.	2"	COSMOPLAS			
PVC HIDRAULICO						
1087	Unid.	20 mm	VINILIT			
1088	Unid.	25 mm	VINILIT			
1089	Unid.	32 mm	VINILIT			
1090	Unid.	40 mm	VINILIT			
1091	Unid.	50 mm	VINILIT			
1092	Unid.	63 mm	VINILIT			
1093	Unid.	110 mm	VINILIT			
CODO 45						
1094	Unid.	20 mm	VINILIT			
1095	Unid.	25 mm	VINILIT			
1096	Unid.	32 mm	VINILIT			
1097	Unid.	40 mm	VINILIT			

1098	Unid.	50 mm	VINILIT		
1099	Unid.	63 mm	VINILIT		
CODO 90					
1100	Unid.	20 mm	VINILIT		
1101	Unid.	25 mm	VINILIT		
1102	Unid.	32 mm	VINILIT		
1103	Unid.	40 mm	VINILIT		
1104	Unid.	50 mm	VINILIT		
1105	Unid.	63 mm	VINILIT		
CURVA 45					
1106	Unid.	20 mm	VINILIT		
1107	Unid.	25 mm	VINILIT		
1108	Unid.	32 mm	VINILIT		
1109	Unid.	40 mm	VINILIT		
1110	Unid.	50 mm	VINILIT		
1111	Unid.	63 mm	VINILIT		
CURVA 90					
1112	Unid.	20 mm	VINILIT		
1113	Unid.	25 mm	VINILIT		
1114	Unid.	32 mm	VINILIT		
1115	Unid.	40 mm	VINILIT		
1116	Unid.	50 mm	VINILIT		
1117	Unid.	63 mm	VINILIT		
TAPA GORRO					
1118	Unid.	20 mm	VINILIT		
1119	Unid.	25 mm	VINILIT		
1120	Unid.	32 mm	VINILIT		
1121	Unid.	40 mm	VINILIT		
1122	Unid.	50 mm	VINILIT		
1123	Unid.	63 mm	VINILIT		
TEE					
1124	Unid.	20 mm	VINILIT		
1125	Unid.	25 mm	VINILIT		
1126	Unid.	32 mm	VINILIT		
1127	Unid.	40 mm	VINILIT		
1128	Unid.	50 mm	VINILIT		
1129	Unid.	63 mm	VINILIT		
COPIA					
1130	Unid.	20 mm	VINILIT		
1131	Unid.	25 mm	VINILIT		
1132	Unid.	32 mm	VINILIT		
1133	Unid.	40 mm	VINILIT		
1134	Unid.	50 mm	VINILIT		
1135	Unid.	63 mm	VINILIT		
TERMINAL					
1136	Unid.	20 mm	VINILIT		
1137	Unid.	25 mm	VINILIT		
1138	Unid.	32 mm	VINILIT		
1139	Unid.	40 mm	VINILIT		
1140	Unid.	50 mm	VINILIT		
1141	Unid.	63 mm	VINILIT		
CRUCETA					
1142	Unid.	20 mm	VINILIT		
1143	Unid.	25 mm	VINILIT		
1144	Unid.	32 mm	VINILIT		
1145	Unid.	40 mm	VINILIT		
1146	Unid.	50 mm	VINILIT		
1147	Unid.	63 mm	VINILIT		
BUJE					
1148	Unid.	20 mm	VINILIT		
1149	Unid.	25 mm	VINILIT		
1150	Unid.	32 mm	VINILIT		
1151	Unid.	40 mm	VINILIT		

1152	Unid.	50 mm	VINILIT			
1153	Unid.	63 mm	VINILIT			
NIPPLE						
1154	Unid.	20 mm	VINILIT			
1155	Unid.	25 mm	VINILIT			
1156	Unid.	32 mm	VINILIT			
1157	Unid.	40 mm	VINILIT			
1158	Unid.	50 mm	VINILIT			
1159	Unid.	63 mm	VINILIT			
UNIÓN AMERICANA						
1160	Unid.	20 mm	VINILIT			
1161	Unid.	25 mm	VINILIT			
1162	Unid.	32 mm	VINILIT			
1163	Unid.	40 mm	VINILIT			
1164	Unid.	50 mm	VINILIT			
1165	Unid.	63 mm	VINILIT			
1166	Unid.	Copla 110 mm	VINILIT			
ADHESIVO PVC EN POMO						
1167	Unid.	Vinilit 250 CC	VINILIT			
1168	Unid.	Vinilit 500 CC	VINILIT			
PVC SANITARIO						
1169	Unid.	40 mm	VINILIT			
1170	Unid.	50 mm	VINILIT			
1171	Unid.	75 mm	VINILIT			
1172	Unid.	110mm	VINILIT			
TEE						
1173	Unid.	40 mm	VINILIT			
1174	Unid.	50 mm	VINILIT			
1175	Unid.	75 mm	VINILIT			
1176	Unid.	110mm	VINILIT			
CODO						
1177	Unid.	40 mm	VINILIT			
1178	Unid.	50 mm	VINILIT			
1179	Unid.	75 mm	VINILIT			
1180	Unid.	110mm	VINILIT			
COPLA						
1181	Unid.	40 mm	VINILIT			
1182	Unid.	50 mm	VINILIT			
1183	Unid.	75 mm	VINILIT			
1184	Unid.	110mm	VINILIT			
TEE						
1185	Unid.	40 mm	VINILIT			
1186	Unid.	50 mm	VINILIT			
1187	Unid.	75 mm	VINILIT			
1188	Unid.	110mm	VINILIT			
1189	Unid.	Pileta universal 110x75x50x40 mm	VINILIT			
1190	Unid.	Pileta básica	VINILIT			
TUBERIA PPR						
1191		20 mm				
1192		25 mm				
1193		32 mm				
1194		40 mm				
1195		50 mm				
1196		63 mm				
1197		75 mm				
1198		90 mm				
1199		110 mm				
COPLA PPR						
1200		20 mm				
1201		25 mm				
1202		32 mm				
1203		40 mm				
1204		50 mm				

1205	63 mm
1206	75 mm
1207	90 mm
1208	110 mm
CODO 90° PPR	
1209	20 mm
1210	25 mm
1211	32 mm
1212	40 mm
1213	50 mm
1214	63 mm
1215	75 mm
1216	90 mm
1217	110 mm
TEE REDUCCION PPR	
1218	20 x 25 x 20
1219	25 x 20 x 20
1220	25 x 20 x 25
1221	25 x 25 x 20
1222	32 x 20 x 20
1223	32 x 20 x 25
1224	32 x 20 x 32
1225	32 x 25 x 20
1226	32 x 25 x 25
1227	32 x 25 x 32
1228	40 x 20 x 40
1229	40 x 25 x 32
1230	40 x 32 x 25
1231	40 x 32 x 40
1232	40 x 32 x 32
1233	50 x 20 x 50
1234	50 x 25 x 50
1235	50 x 32 x 50
1236	50 x 40 x 50
CODO REDUCCION PPR	
1237	25 x 20
1238	32 x 20
1239	32 x 25
TEE 90° PPR	
1240	20 mm
1241	25 mm
1242	32 mm
1243	40 mm
1244	50 mm
1245	63 mm
1246	75 mm
1247	90 mm
1248	110 mm
CODO 45° PPR	
1250	20 mm
1251	25 mm
1252	32 mm
1253	40 mm
1254	50 mm
1255	63 mm
1256	75 mm
1257	90 mm
1258	110 mm
CODO PIPA 45° PPR	
1259	20 mm
1260	25 mm
1261	32 mm
CODO PIPA 90° PPR	

1262	20 mm
1263	25 mm
1264	32 mm
CODO ESQUINERO PPR	
1265	20 mm
1266	25 mm
1267	32 mm
CURVA PPR	
1268	20 mm
1269	25 mm
1270	32 mm
1271	40 mm
CRUZ 90° PPR	
1272	20 mm
1273	25 mm
1274	32 mm
TAPON FUNCIÓN PPR	
1275	20 mm
1276	25 mm
1277	32 mm
1278	40 mm
1279	50 mm
1280	63 mm
1281	75 mm
1282	90 mm
1283	110 mm
TAPON HE PPR	
1284	1/2"
1285	3/4"
1286	1"
TAPON HI PPR	
1286	1/2"
1287	3/4"
TERMINAL HI PPR	
1288	20 x 1/4"
1289	20 x 3/4 "
1290	25 x 1/4"
1291	25 x 3/4 "
1292	32 x 1/4 "
1293	32 x 3/4 "
1294	32 x 1 "
1295	40 x 1 1/4
1296	50 x 1 1/4"
1297	63 x 2 "
1298	75 x 2 1/4"
1299	90 x 3 "
1300	110 x 4 "
TERMINAL HE PPR	
1301	20 x 1/4"
1302	20 x 3/4 "
1303	25 x 1/4"
1304	25 x 3/4 "
1305	32 x 1/4 "
1306	32 x 3/4 "
1307	32 x 1 "
1308	40 x 1 1/4
1309	50 x 1 1/4"
1310	63 x 2 "
1311	75 x 2 1/4"
1312	90 x 3 "
1313	110 x 4 "
CODO HI PPR	
1314	20 x 1/4"

1315	20 x ¼ "
1316	25 x ½ "
1317	25 x ¾ "
1318	32 x ½ "
1319	32 x ¾ "
1320	32 x 1 "
CODO HE PPR	
1321	20 x ½ "
1322	20 x ¾ "
1323	25 x ½ "
1324	25 x ¾ "
1325	32 x ½ "
1326	32 x ¾ "
1327	32 x 1 "
TEE UNION HI PPR	
1328	20 x ½ " x 20
1329	20 x ¾ " x 20
1330	25 x ½ " x 25
1331	25 x ¾ " x 25
1332	32 x ½ " x 32
1333	32 x ¾ " x 32
1334	32 x 1 " x 32
TEE UNION HE PPR	
1335	20 x ½ " x 20
1336	20 x ¾ " x 20
1337	25 x ½ " x 25
1338	25 x ¾ " x 25
1339	32 x ½ " x 32
1340	32 x ¾ " x 32
1341	32 x 1 " x 32
COPLA ELECTROFUSION PPR	
1342	20 mm
1343	25 mm
1344	32 mm
1345	40 mm
1346	50 mm
1347	63 mm
1348	75 mm
1349	90 mm
1350	110 mm
LLAVE DE PASO MANILLA PLASTICA PPR	
1351	20 mm
1352	25 mm
1353	32 mm
LLAVE DE PASO MANILLA METALICA PPR	
1354	20 mm
1355	25 mm
1356	32 mm
1357	40 mm
1358	50 mm
1359	63 mm
1360	75 mm
1361	90 mm
1362	110 mm
LLAVE DE PASO VASTAGO CUBIERTO PPR	
1363	20 mm
1364	25 mm
1365	32 mm
LLAVE DE PASO CON CAMPANA PPR	
1366	20 mm
1367	25 mm
1368	32 mm
LLAVE DE BOLE PASO AGUA FRIA PPR	

1369	20 mm					
1370	25 mm					
1371	32 mm					
1372	40 mm					
1373	50 mm					
1374	63 mm					
LLAVE DE BOLA PASO AGUA CALIENTE PPR						
1375	20 mm					
1376	25 mm					
1377	32 mm					
1378	40 mm					
1379	50 mm					
1380	63 mm					
1381	75 mm					
1382	90 mm					
1383	110 mm					
LLAVE DE BOLA PPR UNION AMERICANA						
1384	20 mm					
1385	25 mm					
1386	32 mm					
1387	40 mm					
1388	50 mm					
1389	63 mm					
1390	75 mm					
1391	90 mm					
1392	110 mm					
LLAVE DE BOLA METAL UNION AMERICANA						
1393	20 mm					
1394	25 mm					
1395	32 mm					
1396	40 mm					
1397	50 mm					
1398	63 mm					
1399	75 mm					
1400	90 mm					
1401	110 mm					
REJILLA PVC CUADRADA						
1402	Unid.	10 cm		FAB		
1403	Unid.	15 cm		FAB		
REJILLA PVC REDONDA						
1403	Unid.	10 cm		FAB		
1404	Unid.	15 cm		FAB		
ESTANQUE VERTICAL PARA AGUA						
1405	Unid.	650 lts.		INFRAPLAST		
1406	Unid.	1200 lts.		INFRAPLAST		
1407	Unid.	2400 lts.		INFRAPLAST		
1408	Unid.	3000 lts.		INFRAPLAST		
1409	Unid.	3400 lts.		INFRAPLAST		
1410	Unid.	10000 lts.		INFRAPLAST		
1411	Unid.	Rejilla cámara		INFRAPLAST		
1412	Unid.	Cámara desengrasadora		INFRAPLAST		
FOSAS SEPTICAS						
1413	Unid.	Fosa septica 1200 lts				
1414	Unid.	Fosa septica 2000 lts				
1415	Unid.	Fosa septica 2500 lts				
1416	Unid.	Fosa septica 3250 lts				
1417	Unid.	Fosa septica con kit 1200 lts				
1418	Unid.	Fosa septica con kit 2000 lts				
1419	Unid.	Fosa septica con kit 2500 lts				
1420	Unid.	Fosa septica con kit 3250 lts				
TAPA DE CÁMARA HORMIGÓN						
1421	Unid.	Cuadrada 40x40 cm		GRAU		
1422	Unid.	Cuadrada 60x60 cm		GRAU		

1423	Unid.	Redonda 40 diámetro				
1424	Unid.	Redonda 60 diámetro				
1425	Unid.	Redonda 80 diámetro				
1426	Unid.	Reforzada 60x60 cm	GRAU			
1427	Unid.	Turbo guarda llave	GRAU			
1428	Unid.	Nicho guarda medidor	GRAU			
CAÑERIA DE POLIETILENO						
1429	Unid.	1/2"	TIGRE			
1430	Unid.	3/4"	TIGRE			
1431	Unid.	1"	TIGRE			
CODO HI						
1432	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1433	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1434	Unid.	1"	HOFFENS			
CODO						
1435	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1436	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1437	Unid.	1"	HOFFENS			
REDUCCIÓN						
1438	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1439	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1440	Unid.	1"	HOFFENS			
TERMINAL HI						
1441	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1442	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1443	Unid.	1"	HOFFENS			
TERMINAL HE						
1444	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1445	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1446	Unid.	1"	HOFFENS			
TEE						
1447	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1448	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1449	Unid.	1"	HOFFENS			
TEE REDUCCIÓN						
1450	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1451	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1452	Unid.	1"	HOFFENS			
UNIÓN DOBLE						
1453	Unid.	3/8"	HOFFENS			
1454	Unid.	1/2"	HOFFENS			
1455	Unid.	3/4"	HOFFENS			
1456	Unid.	1"	HOFFENS			
1457	Unid.	1 1/4"	HOFFENS			
1458	Unid.	1 1/2"	HOFFENS			
1459	Unid.	2"	HOFFENS			
VÁLVULAS DE ADMISIÓN PARA ESTANQUE						
1460	Unid.	15/16"	STRETTO			
1461	Unid.	7/8"	FLUIDMASTER			
1462	Unid.	1/2"	FANALOZA			
1463	Unid.	3/8"	FLUIDMASTER			
1464	Unid.	Válvulas de descarga universal	FANALOZA			
1465	Unid.	Desagüe de tina 1 1/2"	HOFFENS			
1466	Unid.	Desagüe ducha 1 1/2"	HOFFENS			
1467	Unid.	Desagüe lavatorio 11/4"	BRONZZO			
1468	Unid.	Desagüe lavaplatos 11/4"	HOFFENS			
SIFÓN						
1469	Unid.	Tina 11/2"	HOFFENS			
1470	Unid.	Urinario	FANALOZA			
1471	Unid.	Lavaplatos 11/2"	TEKA			
1472	Unid.	Lavatorio 1 1/4"	BRIGGS			
1473	Unid.	Trampa sifón 11/4"	VINILIT			
1474	Unid.	Flexible para estanque 1/2x7/8"				

1475		Flapper cadena plastica	FONALOSA			
1476		Sello antifuga				
1477	Unid.	22 cm	FLUIDMASTER			
1478	Unid.	30 cm	FLUIDMASTER			
1479	Unid.	40 cm	FLUIDMASTER			
COLLARÍN DE GOMA						
1480		11/2"	GOMAHOGAR			
1481		2"	GOMAHOGAR			
1482	Unid.	Manilla de WC	FANALOZA			
1483	Kg.	Soda cáustica	PASSOL			
1484		Taza de baño niño				
1485		Lavamanos niños				
1486		Flexibles para lavaplatos				
1487		Flexibles para lavamanos				
1488		kit instalacion wc				
1489		kit instalacion lavamanos				
1490		Teflón				
1491		Gas para soplete				
1492		Estaño				
1493		Pasta soldar				
1494	Rollo	Manguera jardín ¼ 50 mts.				
1495	Rollo	Manguera jardín ½ 50 mts.				
1496	Rollo	Manguera jardín 40 mm 50 mts				
1497		Unión rápida diferentes medidas				
Otros						
1498		ventana de corredera 1.50*1.50				
1499		ventana de corredera 1.00*1.00				
1500		ventana de corredera 0.50*0.55				
1501		ventana de corredera 0.50*1.00				
1502		disco de corte 4 1/2				
1503		Piso macho y hembra				
1504		Tabla de piso machihembra de 3/4*4(10cm)				
1505	Rollo	Polietileno 1 mt abre 2 mts (lluvia)				
1506	mt3	Gravilla				
1507	mt3	Bolones				
1508	mt3	Arena				



CERTIFICADO N°114/2025 DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Zapallar, 31 de marzo de 2025.

De conformidad al presupuesto aprobado mediante Certificado de acuerdo N°700/2024 para este Municipio por el Concejo Municipal 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto indicado en solicitud pedido N°68.2025, adquisiciones de licitación suministro de materiales de construcción. Solicitado por DIDEKO.

Imputación a la cuenta contable:

215-24-01-007-011-001 – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

NOTA:

OB 1217 / 02.04.2025.-

DCE/cas

Notas:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.



DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO, LICITACIONES
Y ADQUISICIONES (S)



Carolina Baez Espinoza <cbaez@munizapallar.cl>

Re: Suministro materiales de construcción DIDEKO

1 mensaje

Eduardo Ilabaca Gonzalez <eduardo.ilabaca@munizapallar.cl>

4 de abril de 2025, 9:51

Para: Carolina Baez Espinoza <cbaez@munizapallar.cl>

Cc: Daniel Alberto Carrasco Escobar <dcarrasco@munizapallar.cl>, Adquisiciones Municipal <adquisiciones@munizapallar.cl>

Estimada Carolina, realizando un ejercicio simple comparativo de una muestra de productos que más se solicitan a través del suministro versus una compra vía convenio marco podemos concluir lo siguiente:

- Los precios de los productos vía convenio marco son más altos que los actualmente vigente vía suministro.
- Los plazos de respuesta a las solicitudes por parte de los proveedores serían notoriamente mayores, entorpeciendo los procesos.
- La búsqueda de los productos a través de convenio marco considerando que algunas solicitudes que contienen más de 50 productos, se hace muy difícil y requiere demasiado tiempo.
- Considerando la alta demanda de estos productos a través de ayudas sociales, el proceso interno sería más lento
- Hay productos que son genéricos y fáciles de comprar, sin embargo, no están disponibles para la quinta región.

Por lo anterior, te solicito puedas evaluar junto al Director, la posibilidad de realizar este tipo de compra a través de una licitación vía suministro como se ha realizado en otras oportunidades ya que los procesos son más eficientes y se pueden obtener mejores precios de los proveedores. Adjunto archivo con la muestra comparativa.

Saludos,

Eduardo Ilabaca G.

El mié, 2 abr 2025 a las 11:29, Carolina Baez Espinoza (<cbaez@munizapallar.cl>) escribió:

Estimado/a:

Junto con saludar, me permito recordarle que, según las nuevas modificaciones a la ley de compras establecidas en el Reglamento N° 661, Artículo 29, es obligatorio consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de iniciar cualquier otro procedimiento de contratación.

En este sentido, y dado que el suministro de materiales de construcción requerido en la Solicitud de Pedido N° 68 (DIDEKO) se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco.

Cabe destacar que, según el Artículo 89 del reglamento mencionado, si el Catálogo contiene el bien o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente una Orden de Compra al Contratista, a menos que obtenga mejores condiciones por otro medio.

Por lo tanto, solicito a la unidad técnica que justifique las razones por las cuales una licitación obtendría mejores condiciones que un convenio marco.

Agradezco su atención a este asunto.

Saludos cordiales,

Convenio Marco de Ferretería y Servicios Complementarios

VER PRODUCTOS

Compras desde 10 UTM

Fichas de productos al por mayor

Compara entre productos

Negocia mejores precios siempre

Compra en línea y retira en tienda



Carolina Báez E.

Departamento de Licitaciones y Adquisiciones.
Dirección de Presupuesto, Licitaciones,
y Adquisición

+ 56 33 229 6800 / ANEXO: 6865

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

COMPARATIVO CONVENIO MARCO Y LICITACION.xlsx
13K

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1562 / 2022

ZAPALLAR, 29 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar ha estimado pertinente, sancionar las Bases Administrativas Generales, que regirán todos los procesos licitatorios de la Municipalidad de Zapallar y sus servicios traspasados, para la adquisición de bienes y servicios, en aquello no mencionado por las Bases Administrativas Especiales para cada licitación en particular
2. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Generales, que regirán todos los procesos de licitación, en todo aquello a que no haga referencia las Bases Administrativas Especiales de cada licitación, y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Mandante. -

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases. -

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I. Bases Administrativas
 - a) Generales
 - b) Especiales
- II. Bases Económicas
- III. Bases Técnicas
- IV. Anexos:
 - Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.
 - Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
 - Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
 - Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
 - Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo Nº4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases Administrativas Generales, así como las Bases Administrativas Especiales y sus respectivas modificaciones, las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato, sea o no formalizado a través de la suscripción del mismo.

Artículo 3º: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación. -

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y el contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Bases Administrativas Especiales, Económicas y Técnicas.
- b) Las Bases Administrativas Generales.
- c) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- d) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- e) Decreto adjudicatario
- f) El contrato respectivo, si procede.
- g) Órdenes de compra.
- h) En general, todo documento relacionado con la presente licitación que emane de la Unidad Técnica.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo o la orden de compra en el caso que proceda, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4º: Definiciones. -

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

1. **Municipalidad o Municipio:** Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. **Licitación Pública:** Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
3. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.
4. **Registro de Proveedores:** Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. **Bases:** Las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.
6. **Bases Administrativas Generales:** Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.
7. **Bases Administrativas Especiales:** Pliego de condiciones que establece los elementos particulares y especiales de cada proceso licitatorio, estableciendo elementos como criterios de evaluación, comisión evaluadora, causales especiales inadmisibilidad, requisitos especiales, exigencia de garantías, etc.

8. **Bases Económicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.
9. **Bases Técnicas:** Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
10. **Proponente u Oferente:** Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.
11. **Propuesta:** La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:
12. **La Oferta Administrativa:** constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
13. **La Oferta Técnica:** que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
14. **La Oferta Económica:** que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.
15. **Adjudicatario:** Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.
16. **Contrato:** Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 1000 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.
17. **Proveedor o Contratante:** Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.
18. **Unidad Técnica:** División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes
19. **Encargado Técnico:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Bases Administrativas Especiales

Los aspectos relacionados con monto y modalidad de la contratación, plazos, garantías si procediere, antecedentes especiales requeridos, criterios de evaluación, comisión evaluadora, causales especiales de término anticipado y de multas, entre otros, serán regulados en las

respectivas Bases Administrativas Especiales.

Artículo 6º: Cronograma y plazos de la licitación. -

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: (1) **Publicación**, (2) **de Inicio de Preguntas**, (3) **Fecha Final de Preguntas**, (4) **Publicación de Respuestas**, (5) **Apertura Técnica y Económica de las ofertas**, y (6) **de Adjudicación**.

Las Bases Administrativas Especiales podrán establecer otras etapas, como por ejemplo la necesidad de asistir a una reunión o visita obligatoria o evaluable.

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas bases y los fijados en el contrato serán de días corridos, salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence el día hábil siguiente, a las 15:01 horas.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en su funcionamiento, para revisión de antecedentes, postulación, descarga de documentos, u otros, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.

Artículo 7º: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción. -

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8º: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación. -

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y las respectivas Bases Administrativas Especiales y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Artículo 9º: Participantes y requisitos. -

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación y en las Bases Administrativas Especiales. Sin embargo, y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la Ley N° 19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios directivos municipales, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Unión Temporal de Proveedores: la Propuesta deberá ser presentada por un único representante al que se denominará “oferedente”, quien actuará en representación del resto de los integrantes de la Unión y será responsable directo de la propuesta ante la entidad licitante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen, la que deberá constar en el acuerdo en el conste de la unión temporal que deberán suscribir de conformidad con lo establecido en el art. 67 bis del D.S. 250/2004 Reglamento de Compras. Debe adjuntar a la propuesta, el acuerdo en el que conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores. La no presentación de este acuerdo al momento de presentar la oferta es causal de rechazo de la misma.

El contenido del acuerdo de la unión temporal de proveedores deberá señalar los siguientes aspectos básicos:

1. La responsabilidad solidaria de todos quienes conforman esta unión temporal de proveedores, respecto de todas las obligaciones que se genere con la Entidad licitante.
2. El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de administración y representación para actuar por la unión temporal tanto con la entidad licitante, por ejemplo, para contratar la garantía de fiel cumplimiento (si fuese el caso), entre otras acciones, como frente a terceros con quienes deba interactuar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que forman parte de la presente licitación.
3. Serán socios de esta unión temporal sólo quienes hayan concurrido a la presentación de la oferta en la presente licitación, no se permitirá el ingreso de terceros que no hayan sido debidamente ingresados en la presentación de las ofertas. Asimismo, se debe asegurar la presencia de cada uno de los miembros durante la ejecución del contrato.
4. La no suscripción del instrumento de constitución de la unión temporal por parte de todos quienes acudieron a la presentación de la oferta, será suficiente para tener por desestimada la oferta y Re adjudicar.
5. Definir la forma de facturación de la unión temporal de proveedores.
6. Definir quién de los integrantes de la Unión Temporal va a tomar las garantías a nombre del MUNICIPIO, si fuere el caso.
7. La duración de la Unión Temporal será el periodo de ejecución del contrato con la entidad licitante, más la renovación de contrato si procediere.

Además, se exigirá a cada integrante del grupo, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el Reglamento de la citada Ley, en las condiciones previstas más adelante.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones. -

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11: Comunicaciones y contactos. -

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas. -

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 7º de las presentes Bases.

No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

De ser posible, los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto o servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Las Bases Administrativas Especiales establecerán si los oferentes deben presentar propuesta por todos o algunos de los productos o servicios que se licitan o de las líneas de las que se compone el proceso de adquisición.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisible conforme a lo establecido en el artículo 15 de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o

al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta. -

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a) Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa, pero deberán señalalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N.º 1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-A.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-A, debidamente firmado por el oferente.
- Nº3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite
- Nº4.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, por ambos lados.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo Nº1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N° 3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Solo se aceptará documento que acredite patente municipal vigente; no admitiéndose aquellos documentos que indiquen patente municipal en trámite.
- Nº4 Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), por ambos lados.
- Nº5.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante(s) legal(es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si el proponente no lo adjuntare la documentación cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisible, de conformidad al artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

b) Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas a continuación de las Bases Administrativas Especiales) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c) Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas a continuación de las Bases Administrativas Especiales y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

Las Bases Administrativas Especiales podrán requerir la entrega de otros antecedentes administrativos, técnicos o económicos.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En caso de requerirse garantía de seriedad de la oferta por parte de las Bases Administrativas Especiales, se someterá a las siguientes reglas:

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en vale vista, boleta de garantía, póliza de seguro, cauciones electrónicas, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas, en el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo adquisiciones@munizapallar.cl; toda garantía deberá ser entregada antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 7º de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, por el monto y plazo indicado en el artículo 3º las Bases Administrativas Especiales

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable, y consignar la frase indicada en el artículo 3º de las Bases Administrativas Especiales.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, escrito la glosa antes señalada.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18 de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el Nº2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26 y 27 de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato o aceptación de la orden de compra dentro del plazo establecido en el artículo 28.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos o adulterados.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

1. Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
2. Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.

En caso en que no se exija garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario se desiste expresamente de la adjudicación o si pesar de no desistirse de la adjudicación no cumple con los establecido en el artículo 26 de las presentes bases, o si cumpliendo, no procede a la suscripción del

contrato o a la aceptación de la orden de compra dentro del plazo establecido en el artículo 28, el municipio de conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ejercerá todas las acciones legales que le corresponden en contra del oferente por los perjuicios que su retracto le ocasionen, además de informar a la Dirección de Compras Públicas respecto del desistimiento del proveedor adjudicado a fin de que su actuar quede registrado en su ficha histórica.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15: Admisibilidad y validez de las propuestas. -

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9 de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12, 13 y 14, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las presentes Bases, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16.
3. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12 de estas Bases.
4. Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en las Bases Técnicas de la Licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación.
5. En caso de que así lo exija las Bases Administrativas Especiales, el no entregar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
6. Que el monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible.
7. Las que establezcan las Bases Administrativas Especiales.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.

Artículo 16: Aclaraciones a las ofertas. -

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Lo anterior no descontará puntaje.

En este sentido, si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora sepercata de la omisión de cualquier antecedente administrativo mínimo solicitado de conformidad al artículo 13, letra a), por parte de cualquier oferente, deberá representar la omisión y solicitar su presentación dentro del plazo del tercer día hábil, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, la oferta no será rechazada por esta causa, sin embargo, se aplicará el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en las bases administrativas especiales, en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la documentación exigida por el Foro Inverso la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17: Apertura Electrónica. -

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18: Validez de las Propuestas. -

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19: Comisión de Evaluación. -

Corresponderá a la Comisión definida en las Bases Administrativas especiales, lo siguiente:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 de las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20: Examen de Admisibilidad de las Propuestas. -

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.

En caso de que las Bases Administrativas Especiales exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15 o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21: Evaluación de las Ofertas. -

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22: Criterios de Evaluación.-

Las ofertas serán evaluadas conforme a los criterios de evaluación contemplados en las Bases Administrativas Especiales.

Artículo 23: Informe de Evaluación. -

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación o deserción de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24: Adjudicación. -

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación

- establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos terapéuticos que impliquen la no utilización del producto y/o de la dosificación;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.
 6. Las contempladas en las Bases Administrativas Especiales.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, será el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado o la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, según lo indicado en el artículo 28.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Artículo 25: Re adjudicación. -

Si el adjudicatario no acepta la orden de compra o no concurre a la suscripción del contrato en el plazo establecido en el artículo 28 o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Especiales.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26: Contrato. -

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27 de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en las Bases Administrativas Especiales.

Artículo 27: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

Sin perjuicio de lo que indiquen las Bases Administrativas Especiales, los proveedores adjudicados por un monto igual o superior a 1000 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía conforme al detalle que indique el artículo 9º de las Bases Administrativas Especiales.

En caso de licitaciones inferiores a 1000 UTM, la Municipalidad deberá ponderar la necesidad de exigir garantía de fiel cumplimiento del contrato, lo que se contemplará en las Bases Administrativas Especiales.

El monto de la garantía debe ser en pesos moneda de curso legal a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº 69.050.400-6. Esta **garantía deberá ser pagadera a su sola**

presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 28 de estas Bases. Si el contrato se perfeccionará por la emisión de la orden de compra, conforme lo indica el artículo 28 y en las respectivas Bases Administrativas Especiales, el proveedor adjudicado deberá entregar la garantía respectiva en un plazo que no supere los 15 días desde la notificación en el sistema www.mercadopublico.cl del acto administrativo de adjudicación. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la re adjudicación o deserción, según el caso.

En el caso que esta sea un Vale a la Vista, este deberá llevar en su reverso, la glosa señalada en las Bases Administrativas Especiales.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37 de las presentes bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda imponer.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en el artículo 9º de las Bases Administrativas Especiales, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados, el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

La devolución de la garantía, será solicitada por parte del proveedor a la Unidad Técnica; quien, al verificar el cumplimiento de los plazos y todas las obligaciones contraídas, derivará a la Tesorería Municipal la autorización de la devolución de la garantía.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

La garantía no podrá ser devuelta antes del vencimiento del plazo de vigencia según las Bases Administrativas Especiales.

Artículo 28: Contrato y Suscripción. -

Sin perjuicio de lo que establezca las Bases Administrativas Especiales, los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor dentro de un plazo de 48 horas desde su envío, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación, las presentes Bases de licitación, así como las Bases Administrativas Especiales.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en los párrafos siguientes, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación y el monto de contratación sea superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM, las Bases

Administrativas Especiales podrán establecer de manera fundada, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que la contratación se formalice de la forma establecida en el párrafo primero de este artículo.

Para efecto de la suscripción del contrato el MUNICIPIO, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26 de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que concurra al municipio dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

Cuando la contratación se formalice mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra, el MUNICIPIO, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 26 de estas Bases, enviará al Contratista adjudicado la orden de compra respectiva, la que deberá ser aceptada en el plazo de 48 horas desde su envío.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda. En caso de que la contratación se formalice mediante la emisión y aceptación de la orden de compra, la relación contractual se regirá por los documentos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato o no acepta la orden de compra dentro de los plazos señalados o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26 se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25 de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Se permitirá un aumento o disminución de los bienes y servicios contratados, con un límite de un 30%, salvo que las Bases Administrativas Especiales contengan estipulación en contrario. En este caso, el proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para reemplazar la garantía si es necesario.

Artículo 29: Modalidades de Pago

El precio se pagará conforme a lo establecido en las bases Económicas, contenidas en el apartado II de las Bases Especiales.

Artículo 30: Vigencia del Contrato e inicio del contrato. -

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a lo indicado en el artículo 28 de estas Bases y en las Bases Administrativas Especiales, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período indicado en las Bases Administrativas Especiales. Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37.

Artículo 31: Domicilio. -

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32: Informes. -

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista

en el artículo 35, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33: Ejecución. -

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34: Cesión del Contrato. -

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35: Subcontrataciones. -

En caso de existir posibilidad de subcontratar, esta estará definida por las Bases Administrativas Especiales y se someterá a las siguientes reglas:

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del suministro materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor está obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37 de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley Nº 20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36: Multas. -

En caso de que las Bases Administrativas Especiales contengan la aplicación de multas, se tendrá en consideración lo siguiente.

I.- Aplicación de las multas.

En caso de verificarce algún hecho susceptible de ser considerado incumplimiento de las Bases de Licitación o contemplado dentro del catálogo de multas definido por las Bases Administrativas Especiales, el jefe de la Unidad Técnica la notificará por correo electrónico al Contratista, describiendo con precisión los hechos que le son imputados y el incumplimiento o causal de multa correspondiente.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Jefe de la Unidad Técnica acompañando todos sus antecedentes de respaldo, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Jefe de la Unidad

Técnica archivará los antecedentes del caso. En caso contrario, el Jefe de la Unidad Técnica, levantará un informe proponiendo al Alcalde la aplicación de la multa, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y Nº de Decreto aprobatorio del contrato y sus modificaciones.
- 3.- Descripción de los hechos que dan lugar al incumplimiento.
- 4.- Descargos presentados por el proveedor.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva o del siguiente estado de pago que se genere.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal del MUNICIPIO. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, si es que la hubiere, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37 de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se pondrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el punto iii de la letra e) del artículo 37 de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso de que las multas excedan los montos establecidos en las Bases Administrativas Especiales, el municipio podrá poner término anticipado al contrato. Si éstas nada dijeron, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, si las multas exceden un 30% del valor total de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere, o del 5% del valor total del contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

Una vez aplicada la multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

II.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega, de disponibilidad de los productos y fecha de vencimiento, a los requerimientos del MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las mismas condiciones exigidas en las presentes Bases.

III.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar en el plazo, mediante plan de contingencia, dentro del cual podrá

cumplir con la entrega de los productos el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Correspondrá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las respectivas Bases Administrativas Especiales, según si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad de los productos requeridos.

Además, si el proveedor presenta una carta de desabastecimiento, dentro de los plazos establecidos, que respalte y justifique el quiebre de stock, no corresponderá cursar multa.

Excepción a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, es que el proveedor respalte el vencimiento con carta de canje o plan de contingencia dentro del mismo mes, de recepcionado los productos, lo cual debe ser debidamente informado a la unidad técnica estando obligados a respetarlos aceptando la devolución y generando el cambio dentro de los plazos estipulados. El laboratorio deberá siempre priorizar el cambio de las unidades por sobre la nota de crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer productos alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37: Terminación Anticipada del Contrato. -

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los productos o servicios materia de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales:
 - i. incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del suministro o servicio contratado;
 - ii. inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34, o de la limitación establecida en el 35 de las presentes Bases;
 - iii. Por no pago de las multas aplicadas, de acuerdo a la forma establecida en las Bases Administrativas Especiales, si las contemplare.
 - iv. En el caso previsto en el N° 3, del párrafo 4 del Punto I del artículo 36.
 - v. En el caso de verificarse la falta de autenticidad de alguna de las garantías o de cualquiera de los documentos entregados por el contratista durante la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas.
- f) Cuando sea aplicable, la no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Especiales.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, si estas hubieran sido

- exigidas.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de suministro de los productos o servicios debido a la cancelación de la licencia del producto o servicio, o de la autorización para su comercialización.
 - i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los productos o servicios se encuentran descontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca productos o servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
 - j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
 - k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
 - l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
 - m) Si el proveedor adjudicado cambia procedencia y proveedor del principio activo del medicamento adjudicado.
 - n) Otras causas que indique las Bases Administrativas Especiales

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de haberse exigido Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Cuando no se haya exigido garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

13. Solución de controversias.

Artículo 38: Solución de Controversias. -

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





ZAPALLAR



ZAPALLAR

SOLICITUD DE PEDIDO (Todos los campos (*) son Obligatorios de ser llenados)		* FOLIO 68	
* CHILECOMPRAS ID:	* CONVENIO MARCO ORDEN Nº	* FECHA	* DEPARTAMENTO SOLICITANTE
LICITACION		27-03-2025	DIDECO

*** USO Y/O OBSERVACIONES:**

Con cargo a subsidios sociales, materiales de construcción DIDEKO

USO EXCLUSIVO FINANZAS Nº DE CUENTA	ÁREAS DE GESTIÓN
<i>Juan Sánchez</i>	

<i>Juan Sánchez</i> VºBº PROFESIONAL DIDEKO	<i>Juan Sánchez</i> VºBº ADMINISTRADOR/ALCALDE
---	--